



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2759
30 de octubre de 1987

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2759a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 30 de octubre de 1987 a las 15.00 horas

Presidente:	Sr. BUCCI	(Italia)
Miembros.	Alemania, República Federal de	Conde YORK von WARTENBURG
	Argentina	Sr. DELPECH
	Bulgaria	Sr. GARVALOV
	Congo	Sr. ADOUKI
	China	Sr. YU Mengjia
	Emiratos Arabes Unidos	Sr. AL-SHAALI
	Estados Unidos de América	Sr. OKUN
	Francia	Sr. BROCHAND
	Ghana	Sr. GBEHO
	Japón	Sr. KIKUCHI
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Crispin TICKELL
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. BELONOGOV
	Venezuela	Sr. AGUILAR
	Zambia	Sr. ZUZE

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, Oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 15.30 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN NAMIBIA

CARTA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1987 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE MADAGASCAR ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/19230)

CARTA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1987 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ZIMBABWE ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/19235)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores invito a los representantes de Argelia, Angola, Bangladesh, Botswana, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cuba, Chipre, Egipto, Etiopía, República Democrática Alemana, Guyana, India, Jamaica, Kenya, Kuwait, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Turquía, la República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Yugoslavia y Zimbabwe a ocupar los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, los Sres. Djoudi (Argelia), De Figueiredo (Angola), Siddiky (Bangladesh), Legwilla (Botswana), Dah (Burkina Faso), Engo (Camerún), Svoboda (Canadá), Oramas Oliva (Cuba), Moushoutas (Chipre), Badawi (Egipto), Tadesse (Etiopía), Ott (República Democrática Alemana), Insanally (Guyana), Gharekhan (India), Barnett (Jamaica), Kiilu (Kenya), Abulhasan (Kuwait), Treiki (Jamahiriya Arabe Libia), Rabatafika (Madagascar), Dos Santos (Mozambique), la Sra. Astorga Gadea (Nicaragua), y los Sres. Ononaiye (Nigeria), Shah Nawaz (Pakistán), Ritter (Panamá), Alzamora (Perú), Sarré (Senegal), Manley (Sudáfrica), Karoui (Túnez), Turkmen (Turquía), Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania), Majengo (República Unida de Tanzania), Pejic (Yugoslavia) y Mudenge (Zimbabwe), ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con la decisión adoptada en la 2758a. sesión, invito a la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, la Srta. Jacobs, del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y los demás miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con la decisión adoptada en la 2758a. sesión, invito al Sr. Gurirab a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Gurirab toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad reanudará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El primer orador en mi lista es el representante de Jamaica, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. BARNETT (Jamaica) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: La delegación de Jamaica desea expresar a usted, al igual que a los demás miembros del Consejo, su sincero agradecimiento por la ocasión que se le ha brindado de participar una vez más en el debate sobre la situación en Namibia, en oportunidad de la reanudación de su examen por el Consejo de Seguridad.

Aunque nos contamos entre los últimos oradores que participan en el debate que usted preside en el Consejo de Seguridad en este mes de octubre de 1987, nos ha alentado la excelencia con que hasta ahora ha venido orientando las deliberaciones del Consejo. Permítaseme aprovechar también esta ocasión para hacer llegar por su intermedio al Representante Permanente de Ghana, Embajador Víctor Gbeho, nuestras calurosas felicitaciones por la manera ejemplar en que presidió las actuaciones del Consejo durante las atareadísimas semanas de septiembre.

La delegación de Jamaica mantiene la ferviente esperanza de que las deliberaciones que ahora realiza el Consejo de Seguridad sobre la situación en Namibia podrán proporcionar la tan ansiada apertura y el refrescante nuevo rumbo

que permita salir del estancamiento en que se encuentra el problema de la independencia de ese Territorio. Como ya he tenido oportunidad de señalar antes, el aparentemente interminable ciclo de debates del Consejo de Seguridad sobre el tema de Namibia sólo ha servido para crear un sentimiento de cinismo cansino, de amargura y de frustración en la comunidad internacional y, en particular, en el sufrido y oprimido pueblo de Namibia.

Ya hemos visto a un número creciente de nuestros colegas africanos que en este debate no han hecho más que agitar la cabeza e interrogarse con desesperanza y desilusión acerca del curso que habrán de seguir estas deliberaciones ante el hecho de que las importantes resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, a raíz de la inacción, de la indolencia y de la complacencia, han quedado transformadas en pedazos de papel sin valor alguno. Comprendemos también la creciente frustración e impaciencia de los dirigentes de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), que ven defraudada la confianza del pueblo namibiano y, asimismo, la declaración del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, a principios de este año, en el sentido de que el caso de Namibia constituye un ejemplo clásico del fracaso de los esfuerzos colectivos de las Naciones Unidas.

Esas son gravísimas acusaciones que desafían nuestro genio colectivo y nuestra fe en las Naciones Unidas como la mejor esperanza de la humanidad para salvar a las generaciones futuras del flagelo de la guerra y de proteger los derechos humanos fundamentales, la dignidad y la igualdad del individuo y los mismos derechos para todas las naciones, grandes y pequeñas. Después de todo, hasta hoy, el Territorio de Namibia sigue estando bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas. El pueblo de Namibia continúa esperando que las Naciones Unidas, por conducto de su órgano supremo, el Consejo de Seguridad, asuma sus obligaciones de llevarle la independencia sin mayor demora y forzar a Pretoria a poner fin a su ocupación militar ilegal, del Territorio que ha usurpado.

En el último informe presentado al Consejo de Seguridad, en el documento S/19234, de 27 de octubre de 1987, el Secretario General, en sus observaciones finales señala que ya hace más de nueve años que el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 435 (1978) para permitir al pueblo de Namibia ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia bajo la supervisión y el

control de las Naciones Unidas. Y sin embargo, señaló como corresponde que los sucesivos intentos realizados en los últimos años para dar el toque final a los arreglos en pro del establecimiento del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) en Namibia, a fin de comenzar con la aplicación del Plan de las Naciones Unidas, se han visto obstaculizados por la insistencia de Sudáfrica de anteponer el requisito de la vinculación.

En el informe del Secretario General también hemos observado con interés que los dirigentes del régimen de Pretoria han tratado de proporcionar al Representante Especial del Secretario General la total seguridad de que el Gobierno de Sudáfrica sigue empeñado en aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y que no tomarán ninguna medida que pudiese abrogar en manera alguna las obligaciones internacionales a que la propia Sudáfrica se ha comprometido.

Pero, ¿de qué nos sirven estas llamadas seguridades y obligaciones? Desde el principio, la duplicidad y la intransigencia sudafricanas no han hecho más que minar, frustrar y sabotear la aplicación del Plan de las Naciones Unidas.

No han hecho más que cerrar su puño político y militar sobre el Territorio, intensificar la represión del pueblo namibiano y seguir utilizando a Namibia como base para sus actos de agresión y sus intentos de desestabilización contra los Estados de la línea del frente, realizando incursiones reiteradas en Angola y Mozambique. Además, el régimen de Pretoria ha seguido supeditando el futuro de Namibia a cuestiones foráneas, involucrando la presencia de las fuerzas cubanas en Angola mediante el "concepto del vínculo", que ha sido rechazado por la comunidad internacional y por el propio Consejo de Seguridad en su resolución 566 (1985).

Creemos firmemente que para recuperar realmente el prestigio del Consejo de Seguridad en lo que hace a las deliberaciones sobre Namibia, éste debe actuar con mucha mayor resolución y no aceptar las maquinaciones y la duplicidad de Pretoria; debe rechazar y dejar de lado de una vez por todas la perniciosa condición previa del "vínculo", que sólo ha servido para facilitar al régimen el mantenimiento del control en el Territorio, así como su persistente intento de transformar a la cuestión namibiana en un problema de confrontación Este-Oeste.

Entre tanto, la situación en Namibia sigue empeorando a raíz de la creciente represión contra el pueblo namibiano por parte de las fuerzas sudafricanas de ocupación en todo el Territorio, incluida la llamada "zona operativa" en Namibia septentrional, lo cual ha causado la muerte de inocentes. En su esfuerzo concertado por sofocar y evitar por la fuerza que el pueblo namibiano realice sus legítimas aspiraciones, las fuerzas de ocupación del régimen de Pretoria han recurrido a una nueva ola de barbarie y medidas represivas contra los dirigentes de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) y sus partidarios en el Territorio.

El Consejo de Seguridad, y en particular sus miembros permanentes, deben tener especialmente en cuenta las graves repercusiones que acarrearía el incumplimiento de su responsabilidad de aplicar la presión necesaria contra Sudáfrica para poner fin a la constante inestabilidad y tirantéz en la región. Creemos que las mismas circunstancias que catalizaron e impulsaron en el Consejo de Seguridad la adopción de medidas decisivas de 1976, el aprobarse la resolución 385 (1976) y, una vez más, en 1978, con la resolución 435 (1978), en la que figura el plan para una solución, deben ser las que orienten los debates del Consejo y sirvan de base para adoptar decisiones que demuestren visión.

El propio Secretario General pese a estas sombrías circunstancias ha conservado sus esperanzas y su optimismo, expresando la convicción de que si se reexaminara la cuestión de Namibia con realismo y sincera preocupación por el bienestar de los habitantes del Territorio, sería posible allanar el camino hacia la aplicación del plan de las Naciones Unidas.

Ahora que hemos visto el fracaso del "contacto constructivo", nosotros compartimos francamente los sentimientos del Secretario General. Esperamos que su prudente asesoramiento sirva de inspiración y guía a nuestras deliberaciones. Teniendo en cuenta las meditadas y trabajosas gestiones que ha emprendido hasta ahora el Secretario General, creemos que el Consejo de Seguridad debe tratar de afianzar su función negociadora y brindar apoyo colectivo a su acción para lograr la ejecución de la resolución 435 (1978) en la que figura el plan de las Naciones Unidas para resolver el problema de Namibia. El Secretario General debe contar con garantías firmes de parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de que sus gestiones diplomáticas contarán con el pleno respaldo de una presión constante contra el régimen de Pretoria a efectos de acordar un cronograma definitivo para la ejecución del plan destinado a resolver la cuestión de Namibia, ya que todas las cuestiones pendientes han quedado resueltas. En caso de no acatamiento por parte de Sudáfrica, debe quedar absolutamente en claro que habrán de aplicarse con todo rigor las medidas obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta.

Somos perfectamente conscientes de que este atraso indebido en la independencia de Namibia ha sido fruto de los intentos inútiles de Pretoria de ganar tiempo para perpetuar el sistema de apartheid y sus grandes designios de dominación regional y control de los Estados vecinos. En consecuencia, la aceptación de la independencia de Namibia como un Estado unitario, regido por una mayoría negra, no sólo llevaría implícita la inaplicabilidad de la ideología del apartheid en Namibia, sino que también asestaría un rudo golpe a sus fundamentos morales, lógicos y prácticos en la propia Sudáfrica.

Pero, como ha podido verse, incluso en Sudáfrica han empezado a derrumbarse los fundamentos morales e ideológicos del apartheid a raíz de la acción valerosa y osada de la mayoría oprimida para liberarse de la opresión racial y el sometimiento. De la misma manera, los anhelos de la mayoría oprimida de Namibia han ganado sustento y apoyo merced a la indomable resistencia de sus valerosos hermanos sudafricanos.

Por lo tanto, la comunidad internacional debería ir directamente a la raíz de la inestabilidad y la tirantez en la región. Respaldamos la opinión del Secretario General de que debe permitirse al pueblo de Namibia el goce de la libertad y la independencia a las que tiene derecho, y que la acción concertada de la comunidad mundial debería orientarse ahora hacia la consecución de ese objetivo.

Es deber indiscutible del Consejo de Seguridad desempeñar una función decisiva en ese sentido.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Jamaica las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. AL-SHAALI (Emiratos Arabes Unidos) (interpretación del árabe):
Sr. Presidente: Séame permitido felicitarlo, ante todo, por la forma acertada y competente en que usted viene presidiendo el Consejo durante este mes. Nos complace sobremanera que ocupe usted la Presidencia puesto que representa a un país con el que el mío tiene vínculos de amistad y de respeto mutuo.

No puedo dejar de rendir homenaje a la competencia y responsabilidad de que hizo gala nuestro colega y amigo, el Embajador Víctor Gbeho, de Ghana, al presidir el Consejo de Seguridad el mes pasado.

El Consejo de Seguridad trató la cuestión de Namibia, hace seis meses, pero no pudo adoptar la resolución patrocinada por mi país y otros miembros del Movimiento de los Países No Alineados. Dicha resolución, en la que se pedían sanciones globales obligatorias contra el Gobierno de Sudáfrica, no se aprobó debido al voto negativo de ciertos miembros permanentes del Consejo.

Nosotros patrocinamos ese proyecto de resolución basados en nuestra experiencia histórica y en nuestra profunda convicción, tras los empeños de la comunidad internacional por convencer al régimen racista de que acatase el deseo de la humanidad expresado en la Carta y en las numerosas resoluciones aprobadas por diversos órganos de las Naciones Unidas. El Consejo no logró adoptar una resolución, pero eso no significa el final de esta cuestión porque la verdadera historia de los pueblos es la que se escribe con la sangre que derraman sus hijos, en defensa de su derecho a la vida.

La cuestión de Namibia es una cuestión de colonialismo. Pero es una clase de colonialismo singular. Esa es la razón por la que la comunidad internacional se manifiesta en su contra. El antiguo colonialismo dominaba a los pueblos de Asia y Africa con el pretexto de que no podían gobernarse a sí mismos, pero Sudáfrica impone su dominación a Namibia para consagrar a un régimen que ha sido rechazado por la comunidad internacional, o sea, el del apartheid. El colonialismo de antaño trataba de camuflar sus excesos arguyendo que los pueblos de Africa y Asia representaban un "deber sagrado". Sudáfrica no se preocupa. Para ella el pueblo de Namibia es un obstáculo para el apartheid y lo trata como tal. El colonialismo tradicional era una especie de club cuyos miembros tenían la misma ideología, aunque con intereses y ambiciones diversos. El Gobierno de Sudáfrica es una pandilla racista motivada por una ideología racista que sólo multiplica los peores excesos del colonialismo.

Esta es la razón de la posición única de la comunidad internacional con respecto a la cuestión de Namibia, lo que se refleja en la forma en que ha procurado resolver el problema, por medio de las numerosas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la materia, en particular la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que pide la independencia de Namibia, y la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, que dio por terminado el mandato de Sudáfrica sobre Namibia y colocó al Territorio bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas. También debemos tener en cuenta el dictamen de la Corte Internacional de Justicia, de 1961, que declaró ilegal la ocupación de Namibia por Sudáfrica.

Pese a la unanimidad de opiniones, el Gobierno sudafricano continúa negándose a retirarse de Namibia y sigue exportando el apartheid al Territorio. Lo hace no sólo con el fin de saquear sus recursos, sino también de consolidar el apartheid en la misma Sudáfrica y utilizar a Namibia como línea de defensa de ese sistema y trampolín para lanzar actos de agresión contra los países de la línea del frente.

Por consiguiente, nos enfrentamos a dos cuestiones relacionadas entre sí: la independencia del pueblo namibiano y la lucha contra el apartheid. No podremos lograr ninguna de ellas a menos que obliguemos al régimen sudafricano a someterse a la voluntad internacional. Puesto que la actual situación amenaza la paz y recompensa la agresión, la comunidad internacional debe tomar medidas para resolver el problema y asegurar que no se burle su voluntad. La Carta de las Naciones Unidas confía esa responsabilidad al Consejo de Seguridad. La mejor prueba de ello

se encuentra en los Artículos del Capítulo VII de la Carta. Ese Capítulo fija la filosofía de los fundadores de la Organización. Esa filosofía se formó en la amarga experiencia del pasado y la lección que nos da es que, en nuestra época los problemas regionales no pueden seguir siendo regionales, como ocurría antes. Estos problemas afectan a toda la comunidad internacional. Todas las naciones son interdependientes por la naturaleza misma de la vida moderna. Además, existen intereses comunes que hacen necesario mantener la paz y la seguridad internacionales.

Por ello, debe aplicarse el Capítulo VII de la Carta, aunque más no sea para dar crédito al significado de la unanimidad internacional y mantener la autoridad de esta Organización. La aplicación del Capítulo VII también puede resultar una lección útil y muy necesaria en el caso de ciertos gobiernos que han hecho una práctica de la burla de las resoluciones de la Organización. También puede ser un disuasivo para los que consideren conveniente y factible desafiar la voluntad internacional.

Por ello hemos pedido y seguimos pidiendo que se impongan sanciones obligatorias contra el régimen sudafricano. No se debe permitir que ese régimen siga desafiando la voluntad nacional. Se deben llenar las lagunas en la sólida unanimidad de la comunidad internacional, que permiten al régimen del apartheid desafiar e incurrir en falsedades, como en el caso de cualquier régimen que vive fuera de la ley.

Además, creemos que no hay vinculación entre la aplicación de la resolución 435 (1978) y la presencia de tropas cubanas en Angola. Se trata de dos cuestiones completamente diferentes.

El proyecto de resolución que tiene a examen el Consejo de Seguridad es un texto de carácter práctico. Se basa en el informe que presentó el Secretario General al Consejo, el 21 de marzo de este año, y en el nuevo informe que presentó el 27 de octubre. El proyecto autoriza al Secretario General a organizar una cesación del fuego entre Sudáfrica y la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO). Apoyamos los esfuerzos del Secretario General y esperamos que pueda lograr resultados positivos que permitan al pueblo de Namibia ejercer sus derechos inalienables, sobre todo los de la libre determinación y la independencia. Esperamos que este proyecto de resolución reciba el apoyo de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

Para concluir, rindo homenaje al pueblo de Namibia por la valerosa lucha que está librando bajo la dirección de su legítimo representante, la SWAPO. Estamos convencidos de que esta lucha será recompensada con la libertad y la independencia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante de los Emiratos Arabes Unidos por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Kuwait, al que invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. ABULHASAN (Kuwait) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: En primer lugar deseo felicitarlo por haber asumido usted la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Usted representa un país amigo, Italia, con el que el mío mantiene relaciones y vínculos muy estrechos. La experiencia y la habilidad diplomática que hemos observado durante el examen de otros temas que realizó este mes el Consejo, nos aseguran que guiará nuestras deliberaciones hasta llegar a una exitosa culminación.

También expreso al representante de Ghana, el Embajador Victor Gbeho, nuestra profunda gratitud por la forma ejemplar en que presidió el Consejo el mes pasado. Le rindo homenaje por el éxito que logró durante ese mes.

Han transcurrido 21 años desde que se puso término al mandato de Sudáfrica sobre Namibia y nueve desde que se adoptó la resolución que creó el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). El régimen racista de Pretoria, sin embargo, sigue negándose pertinazmente a abandonar Namibia y ha utilizado todos estos años para introducir cambios legislativos, estructurales y administrativos destinados a afianzar su autoridad y su ocupación ilegítima del territorio namibiano, y profundizar su explotación criminal y odiosa de los recursos naturales namibianos.

Ha venido utilizando el Territorio para lanzar actos de agresión contra los Estados de la línea del frente, desestabilizándolos y causándoles innumerables pérdidas humanas y materiales. Como consecuencia de este estado de cosas, no cesa de empeorar la situación reinante en Namibia, lo cual aumenta la gravedad del sufrimiento de este pueblo amigo.

Estas prácticas constituyen una violación flagrante de valores e instrumentos internacionales, así como también de las resoluciones del Consejo de Seguridad, en especial la 385 (1976) y la 435 (1978). Viola también el Decreto No. 1 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, todo lo cual constituye - sin ninguna duda - una amenaza real y efectiva para la paz y la seguridad internacionales.

La vinculación de la independencia de Namibia con otras cuestiones ajenas al problema no forma parte de la resolución 435 (1978). Prueba de ello es que el Consejo de Seguridad rechazó esta vinculación en sus resoluciones 539 (1983) y 566 (1985). Resulta ilógico vincular el derecho de Namibia a la independencia con el derecho de Angola a la seguridad. La presencia de las tropas cubanas en Angola es una cuestión completamente al margen de la cuestión namibiana, sobre todo porque dichas fuerzas cubanas se encuentran en Angola a solicitud del Gobierno angolés, en tanto que Sudáfrica se encuentra en Namibia en forma ilegal, contrario a la voluntad del pueblo namibiano. Este requisito previo de la vinculación es, pues, el único obstáculo que se interpone a la aplicación del Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

Las enseñanzas de la religión islámica y sus valores eternos reconocen los principios de libertad, justicia, paz, fraternidad e igualdad entre todos los seres humanos sin discriminación de color o raza. Con ello se busca permitir que el ser humano encuentre el lugar que le corresponde y que le reconoce el derecho islámico,

el cual estipula que la libertad más importante para el ser humano es su liberación de la esclavitud a que lo somete otro ser humano y la liberación de un pueblo que es esclavo de otro pueblo. Invocando estos elevados principios, la nación islámica siempre ha dado la mayor importancia a los problemas relativos al individuo africano, sobre todo en lo que atañe a las cuestiones de la libre determinación en Namibia y en otras regiones del Africa meridional, debido a que el espíritu islámico es diametralmente opuesto a todas las prácticas a las que recurre el régimen racista en Sudáfrica y en Namibia, que reflejan la forma más odiosa de esclavitud y explotación del hombre por el hombre.

La nación islámica, representada por la Organización de la Conferencia Islámica - que Kuwait tuvo el honor de presidir - ha prestado especial respaldo a la causa de la liberación en el Africa meridional, posición claramente puesta de manifiesto en las resoluciones y las deliberaciones de la Conferencia que se reunió en Kuwait en enero de este año. Esas resoluciones renovaron el llamamiento de la nación islámica en favor de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, para que el pueblo namibiano pueda ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia. También apoyaron la lucha armada justa que libra la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) para lograr la independencia en una Namibia unida y para que el pueblo namibiano pueda poner fin al sistema de apartheid y ejercer sus derechos fundamentales y sus libertades democráticas.

Por otra parte, la Conferencia de alto nivel celebrada en Kuwait expresó una vez más la condena de la nación islámica a la insistencia del régimen de Pretoria de vincular la retirada de las tropas cubanas de Angola a la independencia de Namibia. La Conferencia manifestó su satisfacción por las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en las que se rechaza esta vinculación.

En nombre de mi delegación quisiera rendir aquí homenaje a la SWAPO por haber manifestado sinceramente cuál es la situación reinante en Namibia y por haber presentado otras opciones a la comunidad internacional. Le rendimos homenaje porque ha pedido que se acelere la gestión para lograr la independencia de Namibia. Kuwait apoya la lucha armada de la SWAPO así como también sus esfuerzos diplomáticos. Encomiamos la flexibilidad que ha demostrado en repetidas ocasiones.

También apoyamos el Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, y en particular, el tercer párrafo de la parte dispositiva de la resolución 435 (1978), que decide crear el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) destinado a lograr la pronta independencia de Namibia, lo cual permitirá erradicar todas las formas de discriminación racial y el apartheid, lográndose un gobierno de las mayorías sobre la base de elecciones libres, justas e imparciales celebradas bajo la supervisión de las Naciones Unidas.

Hacemos un llamamiento al Consejo de Seguridad para que se ponga a la altura de su responsabilidad y mantenga y preserve la paz y la seguridad internacionales. Le instamos a gestionar una solución dentro del marco de las Naciones Unidas, aunque debe obligar a Sudáfrica a cumplir la resolución 435 (1978) y las demás resoluciones aprobadas, so pena de que se le apliquen las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Kuwait por las amables palabras que tuvo a bien dirigir a mi persona.

El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de Guyana, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. INSANALLY (Guyana) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Como muchos otros que han hablado antes que yo, mi delegación tampoco se complace en venir repetidamente ante este Consejo de Seguridad para exigir la libertad y la independencia de Namibia. Hasta ahora nuestras exhortaciones han sido dejadas de lado totalmente por Pretoria, de manera que nuestras palabras parecen haberse vuelto vacuas y rituales. Sin embargo, creemos que en tanto el pueblo de Namibia siga en la esclavitud no podemos ni debemos permanecer silenciosos. El hecho de que nuestro ánimo esté embargado de desconsuelo no nos hace pesimistas ni tampoco, lo que sería peor, descortesés. Por lo tanto, y ante todo, deseo expresar nuestro sincero agradecimiento a los miembros de este Consejo por permitirnos hacer uso de la palabra en este debate.

Permítame también presentarle los mejores votos de mi delegación, a usted personalmente, por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de octubre, y felicitar a su predecesor, el Embajador de Ghana, por la forma tan competente como condujo la labor del Consejo durante el mes de septiembre.

En esta ocasión no voy a explayarme demasiado. Creo que en este momento no deberíamos discutir de manera exhaustiva acerca de una situación que todos coincidimos en calificar de intolerable y que requiere acción inmediata por parte de las Naciones Unidas. La verdad es que si nuestra Organización debe ser tomada en serio por ésta y por las generaciones futuras debe velar para que no prevalezcan impunemente situaciones tales como la que existe en Namibia. El Consejo de Seguridad, como órgano encargado de mantener la paz y la seguridad internacionales, tiene la responsabilidad especial de tomar medidas decisivas para obligar al régimen de Pretoria a acatar su llamamiento de liberación incondicional de Namibia.

Guyana apoya, pues, decididamente, la iniciativa del Presidente del Grupo africano y del Movimiento de los Países No Alineados de pedir una reunión de este Consejo y de presentar un proyecto de resolución que dará mandato claro e inequívoco a nuestro Secretario General en respuesta a su llamamiento de que

"... todas las partes directamente interesadas, así como la comunidad internacional en su conjunto, procuren resueltamente instalar en Namibia en 1987 al Grupo de Asistencia." (S/18767, párr. 33)

El Secretario General ya nos ha informado de que, a su juicio, no hay cuestiones pendientes que pudieran impedir la aplicación del Plan de las Naciones Unidas para Namibia. Esta afirmación fue comunicada en su informe de marzo al Consejo de Seguridad y en su último informe, que actualmente tenemos ante nosotros. Por lo tanto, no puede haber más excusas o pretextos para no cumplir las disposiciones de la resolución 435 (1978). En definitiva - y esto lo creemos muy sinceramente - la independencia de Namibia es una cuestión de descolonización que debe resolverse con arreglo a la resolución 1514 (XV). Sin embargo, el régimen de Pretoria se ha manejado exitosamente, con gran habilidad y con maniobras encubiertas, para ocultar el problema bajo una serie de consideraciones no pertinentes. La más lamentable de ellas es el argumento estratégico de vincular la independencia de Namibia a la retirada de las tropas cubanas de Angola.

Al mismo tiempo, los portavoces de Pretoria afirman audazmente que su país está dispuesto a cumplir las disposiciones de la resolución 435 (1978) y, además, - como ellos dicen - a cooperar con las Naciones Unidas en su cumplimiento. Por ello, el Consejo debe desenmascarar la maniobra de Pretoria respaldando el llamamiento hecho por la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), la única y auténtica representante del pueblo namibiano, para que cese de inmediato el fuego. Esa propuesta, que a nuestro juicio demuestra el valor político y la decisión de la SWAPO, merece una respuesta positiva de Pretoria. Si Sudáfrica la rechazara eso significaría no sólo el rechazo de una solución pacífica para el conflicto que existe en la región sino que revelaría los verdaderos motivos de los dirigentes de la minoría blanca. No obstante, no es demasiado tarde para que Pretoria, si lo desea, responda a la voz de la razón y entregue el control del Territorio.

La firma de un acuerdo de cesación del fuego, acompañada de la cesación de las prácticas de represión de Pretoria, creo que sería un primer paso hacia la aplicación de la resolución 435 (1978) y brindaría oportunidades de paz en Namibia. Con una cesación del fuego no sería demasiado difícil que el Secretario General pudiera llevar a cabo las consultas necesarias para que iniciara su actuación el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). Tal como lo sugiere su nombre, el Grupo intenta facilitar una transición pacífica del poder, y pensamos que puede hacerlo si se lo permite.

Como lo reconocieran los Jefes de Gobierno del Commonwealth en la Conferencia de Vancouver, celebrada hace unos pocos días,

"El estancamiento en el progreso hacia la independencia de Namibia parece haber cobrado las características de una parálisis permanente."

Ellos dijeron que, por lo tanto, el desafío está en

"... desarrollar un proceso eficaz de negociaciones conducente a la aplicación de la resolución."

Nos atrevemos a pensar que si se permitiera que el Grupo de Asistencia actuara de la manera que fue concebido, serviría como respuesta efectiva a ese desafío y crearía las condiciones materiales para que se aplicara fluidamente la resolución 435 (1978). Por lo tanto, este Consejo - y así lo exhortamos - debe mantener esa idea y transformarla rápidamente en realidad.

Hace 21 años que terminó el mandato de Sudáfrica sobre Namibia. Ha crecido toda una generación de namibianos sin conocer la paz. ¿Acaso está condenada a vivir una vida de esclavitud humillante a perpetuidad? Además, ¿cómo podemos proclamar aquí, en las Naciones Unidas, nuestra preocupación por las mujeres, la juventud, los ancianos, los incapacitados y tantos otros grupos si no podemos garantizar al pueblo de Namibia un futuro seguro y de bienestar? Mi delegación, al hacerse eco aquí del clamor del pueblo namibiano por su derecho a la libertad y a la libre determinación, renueva su voluntad de llevar adelante la lucha. Instamos al Consejo a que haga lo que esté a su alcance para desalojar al régimen minoritario y opresivo de Pretoria que ocupa ilegalmente a Namibia. Por ello no debemos vacilar en adoptar y aplicar urgentemente la resolución que tiene ante sí ahora el Consejo.

Mi delegación espera que la próxima vez que tengamos que venir al Consejo para tratar esta cuestión estemos en condiciones, por lo menos, si no de celebrar la independencia de Namibia, de sentir que la libertad no está lejos y que los esfuerzos del Consejo no han sido vanos.

Este debate se celebra en el marco de la Semana de solidaridad con el pueblo sufriente de ese Territorio, como lo declarara el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Los discursos pronunciados, con abundante y adecuada retórica, intentaron demostrar la solidaridad y el apoyo de la comunidad internacional para con la causa namibiana. Sin embargo, las palabras no son suficientes para convencer a un pueblo oprimido de que no está solo en su lucha.

Por lo tanto, ahora el Consejo de Seguridad debe dejar atrás la retórica y ayudar a Namibia de modo práctico a que se defienda y se libere de la implacable dominación de Sudáfrica.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Guyana sus amables palabras.

El próximo orador es el Sr. Jai Pratap Rana, Presidente en ejercicio del Comité Especial contra el Apartheid. Le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer su exposición.

Sr. RANA (Nepal) Presidente en ejercicio del Comité Especial contra el Apartheid (interpretación del inglés): En primer lugar, permítame expresarle mi agradecimiento, y a través de usted a los demás miembros del Consejo de Seguridad, por haberme dado la oportunidad de hablar en nombre del Comité Especial contra el Apartheid sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Al mismo tiempo, deseo expresarle las felicitaciones más cordiales del Comité Especial por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre. Tenemos confianza en que, como de costumbre, dirigirá las deliberaciones del Consejo con sabiduría y habilidad. También aprovecho esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento al Embajador Victor Gbeho, de Ghana, por su papel activo y constructivo como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes pasado.

El 7 de abril de 1987, cuando el Consejo se reunió en reunión urgente para considerar la cuestión de Namibia, el Comité Especial contra el Apartheid llamó la atención de la comunidad internacional acerca de la responsabilidad de las Naciones Unidas para con el Territorio de Namibia. Durante ese debate, el Comité Especial contra el Apartheid, junto con la mayoría de los oradores, destacó que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad debería constituir la base para acelerar la independencia de Namibia. Sin embargo, esto no fue posible debido al voto negativo emitido por dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad. El fracaso del Consejo para aplicar su propia resolución no sólo envalentonó al régimen de apartheid de Pretoria para prolongar su ocupación ilegal de Namibia, sino que también le ayudó a llevar a cabo con impunidad actos de agresión y explotación del pueblo y de los recursos del Territorio.

Además, el régimen de Pretoria intensifica su agresión despiadada contra la mayoría de la población y prosigue con su política de agresión y de desestabilización contra los Estados africanos vecinos independientes. Evidentemente, tal estado inaceptable de cosas no puede continuar por más tiempo sin socavar los principios y el prestigio de las Naciones Unidas.

El Comité Especial, por lo tanto, ha pedido hacer uso de la palabra hoy para expresar su profunda preocupación acerca del empeoramiento de la peligrosa situación en Namibia y en el África meridional, así como para reiterar su apoyo y

su solidaridad con el heroico pueblo de Namibia, que, bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), su único y auténtico representante, prosigue su lucha por la libertad y la dignidad.

Si bien aprecia en mucho las iniciativas del Secretario General y las de su Representante Especial en Namibia para encontrar los medios de acelerar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, el Comité Especial condena firmemente la insistencia del régimen de apartheid acerca de la vinculación de la independencia de Namibia con la presencia de tropas cubanas en Angola, cuestión que es irrelevante y extraña al Plan de Independencia. Sigue siendo imperativo que la comunidad internacional supere este impedimento a la aplicación de la resolución 435 (1978). De igual manera, el Comité Especial considera que el llamado gobierno provisional de Namibia es ilegal y contrario a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Lo único que hace la intransigencia, la falsedad y la mala fe del régimen racista para impedir la aplicación del Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia es prolongar y agravar el conflicto en el Africa meridional y los sufrimientos del pueblo que vive en esa región, negando a toda una generación la oportunidad de vivir con dignidad, paz y seguridad. Por lo tanto, el Comité Especial insta al Consejo de Seguridad para que, inmediatamente, imponga sanciones generales y obligatorias con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas como el medio pacífico más apropiado y eficaz para forzar a Sudáfrica a que ponga fin al apartheid y a su ocupación ilegal de Namibia. A ese respecto, el Comité Especial apoya la propuesta hecha por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a fin de que el Consejo de Seguridad decida sobre las medidas apropiadas para una cesación del fuego y el emplazamiento del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición, de conformidad con la resolución 435 (1978).

En conclusión, el Comité Especial aprovecha esta oportunidad para encomiar a los pueblos de Sudáfrica y Namibia por su heroica lucha contra el apartheid, la ocupación ilegal, la represión y el terror y reafirma el apoyo a su derecho a la libre determinación y la liberación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al Presidente en ejercicio del Comité Especial contra el Apartheid por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Ghana, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

Sr. GBEHO (Ghana) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: en nombre de mi delegación y en el mío propio, deseo felicitarlo cordialmente por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre. Me enorgullece recordar que su país, Italia, fue uno de los primeros en Europa en establecer relaciones diplomáticas con Ghana, poco después de que la independizáramos de un Gobierno colonial en 1957. Desde entonces, la cooperación entre los dos países, particularmente en la esfera económica, se ha ampliado y profundizado, sin duda alguna en beneficio mutuo. Por lo tanto confiamos en la dirección al debatir de nuevo el irritante problema de la situación en Namibia.

Quiero también, con su amable permiso, dejar constancia de mi sincera gratitud por las amables palabras que me han dirigido diversas delegaciones por la forma en que Ghana desempeñó la presidencia durante el mes de septiembre. Sin el genuino apoyo de todos los Estados Miembros sin excepción, nuestra tarea habría sido muy difícil de llevar a cabo.

Los Estados miembros del Grupo de Estados de Africa en las Naciones Unidas han pedido al Consejo que se reúna urgentemente con el fin de considerar la situación en el Territorio de Namibia. Según lo expresara el Presidente y portavoz del Grupo, Sr. Rabetafika, Representante Permanente de Madagascar, la acción ha sido tomada

"... para exponer la preocupación del Grupo respecto, no sólo a la trágica suerte del pueblo namibiano, víctima de una de las formas más brutales y crueles de explotación colonial, sino también a la inacción crónica del Consejo de Seguridad con respecto a la cuestión de Namibia, que sigue siendo responsabilidad particular de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional." (S/PV.2755, pág. 8-10).

La percepción que tiene el Grupo del Consejo, desde luego, está basada en el hecho de que en el pasado fueron aprobadas numerosas resoluciones únicamente para que, despectivamente, las dejara de lado, sin tener una respuesta adecuada del Consejo. La resolución 566 (1985), entre otras cosas, prevenía firmemente a Sudáfrica con el fin de que cooperase para asegurar la aplicación de la resolución 435 (1978), pues de lo contrario, el Consejo se vería obligado a tomar medidas adecuadas, en virtud de la Carta, incluyendo las disposiciones contenidas en el Capítulo VII.

Como era de esperar, esa advertencia fue rechazada por Sudáfrica y el Consejo no ha tomado todavía las medidas que prometió.

Recordarán los miembros del Consejo que en noviembre de 1985 y después en abril de 1987 la cuestión de Namibia se debatió a fondo en el Consejo, pero el pedido de que se impusieran sanciones obligatorias y totales a Sudáfrica de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, se vio frustrado a raíz del voto negativo de algunos miembros permanentes. Así, pues, nos preguntamos en qué forma se justifica y en qué difiere este debate de los anteriores.

La delegación de Ghana estima que la situación en Namibia amenaza actualmente la vida, los bienes y la paz y la seguridad internacionales de manera tal como para justificar esta reunión urgente del Consejo de Seguridad. Además, el Grupo de Estados de Africa y otros miembros del Movimiento de los Países No Alineados han optado por solicitar al Consejo que complete lo que estipula la resolución 435 (1978), aprobada hace nueve años, o sea, que trate de lograr una cesación del fuego entre Sudáfrica y la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) como paso previo a las gestiones conducentes a la instalación en el Territorio del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT).

Desde el pasado mes de abril, cuando el Consejo de Seguridad consideró la cuestión de Namibia, el régimen racista, como es su característica, continuó su represión sistemática y brutal contra el pueblo del Territorio. Se ha allanado los hogares y se ha hecho innumerables arrestos y detenciones. En pocas palabras, la situación reinante en el Territorio, que Sudáfrica sigue ocupando ilegalmente, no ha hecho más que empeorar.

En el testimonio presentado ante la Cuarta Comisión el 9 de octubre de 1987, el vocero de una organización no gubernamental con sede en Namibia, la Federación Luterana Mundial, presentó varios ejemplos de la conducta de Sudáfrica en el Territorio. Permítaseme citar algunos ejemplos de la forma en que Sudáfrica sigue persiguiendo a los namibianos:

" Primero, en abril de 1987 fueron bombardeadas e incendiadas por lo menos 13 escuelas en el norte de Namibia. También fueron bombardeadas e incendiadas la clínica luterana de Onheneliwas y las oficinas de la escuela pública vecina. Testigos oculares manifestaron haber visto a miembros uniformados de la Fuerza de Defensa Sudafricana en las proximidades.

Segundo, el domingo 20 de septiembre de 1987 fue incendiada y bombardeada la iglesia católica romana de Omulukila, en el norte de Namibia. Los militares sudafricanos atribuyeron el ataque a la SWAPO, pero las autoridades de la iglesia católica romana dijeron que no creían que la SWAPO fuera responsable. Esta iglesia se construyó hace unos diez años con la ayuda de fondos provenientes de Alemania Occidental.

Tercero, el 23 de abril de 1987 el pastor luterano Frederick Nghihalwa, de 65 años, de Ohalushu, en el norte de Namibia, fue arrancado de su oficina en horas de la tarde por soldados sudafricanos, golpeado hasta dejarlo inconsciente y luego conducido en un camión varios kilómetros adentro del monte. Fue liberado a las 2.00 de la madrugada y falleció en el hospital el 22 de julio como consecuencia del ataque.

Cuarto, el 17 de marzo de 1987 las fuerzas de seguridad secuestraron a Nathaniel Shikongo del hospital luterano de Onandjokwe, poco después de haber ingresado allí. Estaba esperando que le hicieran un examen radiológico de su pierna, fracturada y herida por una bala. Desde entonces no se le ha visto.

Quinto, el director de la escuela secundaria luterana de Oshigambo, Timoteus Ndaunda, y su esposa, Ndahafa, fueron detenidos por soldados sudafricanos el 14 de marzo de 1987. Desde la escuela fueron trasladados a una base militar cercana, donde fueron encadenados a la cerca durante la noche, aparentemente como rehenes contra un posible ataque de guerrilleros de la SWAPO.

Sexto, el 14 de julio de 1987 tropas sudafricanas invadieron las instalaciones de la iglesia luterana de Berseba en el sur de Namibia, y utilizando gases lacrimógenos, balas de goma y látigos de cuero de rinoceronte dispersaron una reunión pacífica de 300 padres y estudiantes que se habían congregado para celebrar la inauguración y la bendición de una nueva escuela secundaria. Un sacerdote católico y un maestro luterano se contaron entre los que fueron gravemente heridos en la acción policial.

Séptimo, el 18 de agosto de 1987 en todas las ciudades y pueblos del Territorio fueron allanados las oficinas y los hogares de organizaciones estudiantiles, de la SWAPO, y de dirigentes sindicales de Namibia. Cinco dirigentes internos de la SWAPO fueron arrestados en virtud de la Ley de Terrorismo.

Esto fue objeto de una protesta del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El 11 de septiembre, en una decisión valiente y sin precedentes, el Magistrado Ken Buthune, de la Corte Suprema del África Sudoccidental, ordenó la liberación de los cinco detenidos más otros dos que se encontraban en la misma situación en virtud de la Ley de Terrorismo. Dijo que la Ley de Terrorismo era draconiana y que los agentes que habían practicado el arresto no habían actuado en estricto cumplimiento de la ley. El Estado apelará."

Naturalmente que al relatar toda esta serie de actos de brutalidad atestiguados por el informe del Secretario General, los gobiernos, las organizaciones gubernamentales y otros grupos humanitarios de todo el mundo no nos estamos olvidando de que la violencia de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica en todos sus aspectos ha llegado a ser para algunos el pan de cada día en ese Territorio, en el mejor de los casos como algo que hay que aprovechar, y en el peor como algo que hay que tolerar y controlar con censura en una jerga "constructiva".

La sensibilidad humana suele embotarse cuando se repiten los males. Hasta las peores formas de brutalidad en Namibia, que se reiteran con frecuencia a escala masiva a lo largo de décadas es posible que se las considere como un nuevo acto de represión violenta, que ha de ser soportado filosóficamente, pagando así el precio del compromiso político y económico. Pero se espera que los namibianos, que son seres humanos como nosotros, inclusive como los sudafricanos que los oprimen sean protegidos por la Carta, el derecho internacional y este Consejo de Seguridad. Así, pues, los miembros de este Consejo concuerdan en que la violencia y la brutalidad son inaceptables, sobre todo si las utiliza una Potencia ilegal contra un pueblo colonial indefenso.

Es necesario que el Consejo de Seguridad doblegue y controle la ilegalidad y la violencia de la ocupación sudafricana de Namibia para aplicar, tan pronto como sea posible, sus propias solemnes decisiones que figuran en las resoluciones 385 (1976), 435 (1978) y 566 (1985). Se trata de decisiones que, en su alcance, autorizan al Secretario General a entablar contactos con la Sudáfrica racista para resolver las cuestiones previstas en la resolución 435 (1978) que aún se encuentran pendientes de solución, para lograr su rápida ejecución.

De conformidad con este mandato, el 31 de marzo de 1987 el Secretario General informó al Consejo que

"... en noviembre de 1985 se llegó a un acuerdo con las partes interesadas en cuanto al sistema de representación proporcional para las elecciones previstas en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Con ese acuerdo, quedó resuelta la última cuestión pendiente en relación con el Plan de las Naciones Unidas." (S/18767, párr. 31)

Es esta conclusión del Secretario General la que brinda la base para que el Consejo de Seguridad tome las medidas necesarias para establecer el mecanismo preliminar previsto en la resolución 435 (1978). Las disposiciones contempladas en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución son lógicas, dentro del esquema de medidas necesarias para aplicar dicha resolución. No cabe duda de que la cesación del fuego y la instalación del GANUPT son actos que indican la voluntad de Pretoria y de los representantes legítimos del pueblo namibiano de emprender negociaciones y colaborar con el Secretario General. La SWAPO, por su parte, ha indicado que está dispuesta a cumplir sus obligaciones.

¿Pero qué pasa con la otra parte? Congruente con su historial de equívocos, continúa aferrándose al pretexto de exigir la solución de otras cuestiones, a saber, la retirada de las tropas cubanas de la Angola soberana, como base para que en el futuro cumpla con el plan establecido por el Consejo de Seguridad para la independencia de Namibia, cuestión que no sólo corresponde a la competencia soberana de Angola y Cuba sino que es también un tema sobre el cual el Consejo de Seguridad no tiene competencia o jurisdicción. En realidad, el Consejo ha declarado, como corresponde, que esta cuestión es irrelevante y ajena a la aplicación de la resolución 435 (1978).

Aquí tenemos una paradoja interesante: se trata de perpetuar la administración y ocupación ilegal de Sudáfrica mediante una propuesta nula, que está viciada de no tener efecto ni consecuencias en su esencia en virtud de los términos de la resolución 435 (1978). Al insistir en esta condición previa, Sudáfrica pisotea la autoridad del Consejo y no acata sus decisiones. Mediante un juego de fuerzas interesante, si no cínico, el Consejo se encuentra paralizado en sus esfuerzos por lograr que Sudáfrica actúe correctamente debido a los votos negativos de algunos Estados Miembros. Por lo tanto, no puede aplicar sus propias

decisiones. Mientras tanto, en virtud de este incumplimiento, en la práctica el Consejo de Seguridad está supeditado al concepto de la vinculación, que ha rechazado repetidamente. Si el Consejo debe redimir su promesa y su reputación en la cuestión, entonces esos votos negativos en apoyo de la ilegalidad deben esforzarse, en nombre de los principios y de la moral internacional, por actuar en respaldo del Consejo y no, a toda costa, de Sudáfrica.

Ha llegado la hora de que el Consejo dé muestras de unidad y decisión frente al desdén de Sudáfrica por este órgano. Este juicio sobre la conducta sudafricana en esta cuestión no es una especulación, porque los propios miembros del Consejo escucharon al representante de ese país, que ayer, 29 de octubre de 1987, declaró su insistencia en la vinculación y, por lo tanto, su intención de hacer caso omiso una vez más del rechazo de esa teoría por el Consejo. En realidad, este representante incluso dio a entender que la posición del Consejo está cegada por la retórica y la propaganda.

Habiendo escuchado cuidadosamente la declaración gratuita y santurróna del representante de Sudáfrica, estamos convencidos de que nadie puede engañarse. Sudáfrica está simplemente obsesionada con Angola porque su guardián, la UNITA, no domina ese país. Su odio por el Gobierno legítimo de Angola y su disertación desproporcionada sobre la economía actual de ese país fueron un intento deliberado por cambiar el centro de nuestro debate. Sudáfrica ha dicho lo que tenía que decir y ahora corresponde al Consejo demostrarle al mundo, especialmente a los namibianos, que puede defender los principios y propósitos de la Carta y que puede proteger lo correcto de las maquinaciones malvadas de lo erróneo.

Para lograr este objetivo, la delegación de Ghana se ha unido a nuestros otros colegas del Consejo pertenecientes al Movimiento de los Países No Alineados para presentar el proyecto de resolución que hoy examina este órgano. Ofrece al Consejo de Seguridad la oportunidad de reclamar una medida de coherencia y autoridad, ordenando que se tomen medidas concretas en relación con la aplicación de los objetivos que se estipulan en el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 435 (1978), en el sentido de que

"... su objetivo es el retiro de la administración ilegal de Sudáfrica de Namibia y el traspaso del poder al pueblo de Namibia con la asistencia de las Naciones Unidas de conformidad con la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad."

En ese sentido, la presente reunión del Consejo de Seguridad es histórica y mi delegación espera fervientemente que el proyecto de resolución pueda aprobarse con el voto afirmativo de todos los miembros del Consejo. Ello enviaría un claro mensaje a Pretoria, en el sentido de que este Consejo no respaldará ya más la ilegalidad y la tergiversación en una cuestión sobre la cual no necesita nuevas lecciones.

El pueblo del Territorio internacional de Namibia, colocado bajo la sagrada custodia de las Naciones Unidas, está sangrando en medio de la angustia y de los tormentos interminables. La delegación de Ghana espera que una decisión unánime sobre el proyecto de resolución brinde a esta custodia sagrada, que ha sido pisoteada por tanto tiempo, una vitalidad y un significado nuevos.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Ghana las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. OKUN (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Quiero expresar las sinceras felicitaciones de la delegación de los Estados Unidos por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad. Sus cualidades de estadista y su visión de diplomático son bien conocidas por todos nosotros.

También expreso nuestro sincero agradecimiento al Embajador Gbeho, de Ghana, que durante el mes pasado brindó una valiosísima contribución a las labores del Consejo.

Los Estados Unidos ven con agrado este debate sobre Namibia. En los casi siete meses transcurridos desde la última reunión del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión han sucedido muchas cosas y me complace poder actualizar a los miembros en cuanto a los esfuerzos recientes destinados a resolver este prolongado problema internacional.

Permítaseme que desde el comienzo ponga absolutamente en claro la posición de mi país. La cuestión que enfrentamos hoy deriva del hecho de que la República de Sudáfrica ocupa ilegalmente el Territorio de Namibia. Sudáfrica no tiene derecho a estar en Namibia, a controlar las políticas interna y exterior de ese país ni a utilizarlo como una zona de estacionamiento de tropas a partir de la cual viola las fronteras de los Estados vecinos.

Desde 1978, los Estados Unidos han apoyado plenamente y han procurado en forma activa la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, relativa a la independencia de Namibia. Actualmente, los Estados Unidos participan en forma activa en las negociaciones tendientes a concretar este objetivo.

Se ha logrado un gran progreso en cuanto a la aclaración de los tecnicismos de procedimiento relativos a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad dentro de Namibia. Se han establecido calendarios para las elecciones, se han garantizado las libertades políticas fundamentales para todos los namibianos, se ha diseñado un marco constitucional y de seguridad para un futuro gobierno independiente y se ha convenido en la supervisión de las Naciones Unidas para garantizar una transición ordenada.

Los Estados Unidos se enorgullecen en gran medida de haber participado en los esfuerzos positivos desplegados por los Estados de la línea del frente, las Naciones Unidas, el Grupo de Contacto y las partes involucradas sobre el terreno para lograr un marco exitoso para el futuro de una Namibia independiente.

Empero, no logramos hacer cristalizar aún las condiciones previas para un acuerdo a nivel internacional. Sin que medie un arreglo que enfoque las preocupaciones de seguridad tanto de Angola como de Sudáfrica no se podrá lograr de hecho la aplicación de la resolución 435 (1978). En particular, los sudafricanos han dejado en claro que no renunciarán a su dominio sobre Namibia mientras no se resuelva la cuestión de la presencia de tropas cubanas en Angola. Por su parte, los angoleños han hecho patente que no considerarían seguras sus fronteras hasta tanto la presencia sudafricana en Namibia sea cosa del pasado.

Todas las partes involucradas en el conflicto namibiano reconocen que un acuerdo significativo y duradero sobre el porvenir de Namibia sólo podrá lograrse si se atiende a las preocupaciones de seguridad de ambas partes principales externas interesadas. Angola y Sudáfrica han apoyado también nuestra función mediadora en los esfuerzos por conseguir una solución.

Las resoluciones anteriores desconocen el hecho de que las partes en el conflicto de Namibia admiten la cruda realidad política de la región y la posibilidad de un estancamiento más prolongado y, por lo tanto, están dispuestas a obrar en pro de la ejecución de la resolución 435 (1978) dentro del contexto de la retirada de las tropas cubanas de Angola y de las tropas sudafricanas de Namibia.

El objetivo de los Estados Unidos en sus negociaciones con los Gobiernos de Angola y Sudáfrica sigue siendo el de conseguir la retirada de las tropas extranjeras de la región a fin de aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Desde abril pasado, el Subsecretario de Estado para Asuntos Africanos, Sr. Crocker, se ha reunido con los representantes del Gobierno de Angola en cuatro oportunidades con objeto de acelerar las negociaciones hacia una conclusión exitosa. Las discusiones recientes han sido serias, detalladas y pragmáticas. Han ayudado a aclarar las medidas que han de tomarse para lograr un acuerdo que sea aceptable para todas las partes en el conflicto.

Los contactos entre los Estados Unidos y Angola prosiguen. Los Estados Unidos continúan empeñados en conseguir un arreglo para el problema de Namibia que deje a salvo los intereses de seguridad de Angola y también de las otras partes involucradas, y que propicie la independencia del pueblo de Namibia, tan largamente subyugado.

Los Estados Unidos quieren referirse a este proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad dentro de este contexto. Compartimos el objetivo expresado de lograr la rápida aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. También compartimos la preocupación constante que provoca la ocupación ilegal sudafricana de Namibia. Apoyamos, como ha quedado establecido en las prolongadas negociaciones realizadas sobre los aspectos técnicos de la ejecución de la resolución 435 (1978), la concertación de una cesación del fuego antes de la fecha de su aplicación y la instalación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). Nos complace el papel constructivo desempeñado por el Secretario General y la Secretaría en la búsqueda de una solución a la cuestión namibiana.

No obstante, estimamos que no es realista ni adecuado que el Consejo pida al Secretario General que proceda a aplicar las medidas de procedimiento finales - sobre las cuales todas las partes están de acuerdo en principio - antes de la concertación de una solución política convenida. Y no creemos que el Consejo aumente su credibilidad pidiéndole una cosa semejante. Por estos motivos, los Estados Unidos se abstendrán en la votación del proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad. Las negociaciones orientadas a hallar una solución siguen su curso y esperamos sinceramente que sean provechosas.

Para terminar, permítaseme referirme a la solicitud hecha por el Sr. Kozonguizi, del llamado gobierno de transición de la unidad nacional de Namibia, para que se le permita participar en las deliberaciones del Consejo como representante de las partes que componen la Conferencia Multipartidaria. Como se sabe, los Estados Unidos estiman importante que este Consejo mantenga una esmerada imparcialidad y que, por lo tanto, un pedido de una persona que pueda contribuir legítimamente al debate merece considerarse, independientemente de su afiliación política. Sin embargo, como sucedió en nuestras deliberaciones durante el mes de

abril, esta última solicitud se hace bajo la apariencia de entidades que constituyen el gobierno de transición de la unidad nacional de Namibia, órgano cuya existencia ha sido declarada nula y carente de validez por este Consejo. Por lo tanto, mi delegación no cree que el Consejo esté obligado a considerar favorablemente la solicitud del Sr. Kozonguizi.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de los Estados Unidos las amables palabras que ha dirigido a mi persona.

El orador siguiente es el representante del Pakistán, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. SHAH NAWAZ (Pakistán) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Permítame expresarle mis sinceras felicitaciones por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre y por haber dirigido sus labores durante este mes con tanta distinción y éxito. Su gran experiencia y dotes de diplomático nos permiten confiar en que las cuestiones que trata el Consejo de Seguridad y, en particular, la cuestión de Namibia, objeto de este debate, recibirán la atención y orientación que merecen.

Permítame también transmitir por su conducto nuestra profunda gratitud a su predecesor, el Embajador James Victor Gbeho, por su destacada dirección del Consejo de Seguridad durante el mes pasado.

Aprovecho también esta ocasión para rendir homenaje al Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, por los grandes esfuerzos y energía que ha dedicado a cumplir con el mandato que le confió el Consejo de Seguridad de poner fin a la ocupación ilegal de Namibia y acelerar su inaplazable independencia.

La cuestión de Namibia se ha visto sometida a debates en el Consejo de Seguridad durante más de 20 años y, hasta ahora, se han aprobado 19 resoluciones sobre el tema, sin hablar de aquellas que fueron vetadas. Preocupa profundamente a la comunidad internacional que el régimen de Pretoria haya tratado las resoluciones del Consejo con desdén y haya continuado aplicando con impunidad sus políticas de opresión, dominación racista, violación de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y constantes actos de agresión contra los Estados vecinos, con objeto de perpetuar su dominio ilegal y racista sobre un pueblo orgulloso e inconquistable. La represión de la independencia de Namibia ha causado numerosas víctimas y daños incalculables a la propiedad en Namibia, y la desestabilización política y económica de los Estados vecinos.

La resolución 435 (1978), aprobada hace nueve años por el Consejo de Seguridad, sienta la base internacionalmente aceptada de la independencia de Namibia. Corresponde al Consejo de Seguridad afirmar su liderazgo y tomar las medidas necesarias para imponer su autoridad y velar por la ejecución del plan que estipula la pronta independencia de Namibia mediante elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Ninguna excusa ni táctica dilatoria de Pretoria debiera poder impedir la ejecución del plan.

Es un hecho establecido que lo único que se interpone en el camino de Namibia a la independencia es el desafío sudafricano a la voluntad internacional. Todos sabemos que en diciembre de 1983 el Secretario General informó al Consejo de Seguridad que se habían resuelto las principales cuestiones pendientes en virtud de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. En su informe el Secretario General reiteró este convencimiento al Consejo de Seguridad en 1986, cuando señalaba, nuevamente, que habían sido satisfechas todas las condiciones para la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia planteadas por el Consejo de Seguridad; empero, se negaba injustamente a Namibia el derecho a la libre determinación, a raíz de que se continuaba perpetuando el control ilegal sudafricano, que insistía en la vinculación con cuestiones ajenas inadmisibles.

En su último informe sobre la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia, el Secretario General nos informa que rechaza totalmente la condición del vínculo, y pide que se aplique la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sin mayor demora. El Secretario General termina su informe señalando que:

"los intentos sucesivos realizados en los últimos años para concluir los arreglos para la instalación en Namibia del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición, encaminados a dar inicio a la aplicación del Plan de las Naciones Unidas, se han visto paralizados debido a la insistencia de Sudáfrica en la condición previa de la vinculación."

(S/19234, párr. 25)

Sin embargo, el Secretario General sigue convencido de que una acción concertada de la comunidad internacional puede lograr la libertad y la independencia a que tiene derecho el pueblo de Namibia.

Los permanentes esfuerzos del Consejo de Seguridad para allanar el camino hacia el rápido logro de la independencia de Namibia se han visto reforzados de manera importante por la convocación de la reunión ministerial del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, a comienzos de este mes, en Nueva York. La reunión se celebró como una manifestación de la profunda preocupación de los Estados Miembros ante la permanente actitud de desafío que sigue asumiendo el régimen sudafricano respecto a la voluntad de la comunidad internacional y ante la constante negativa de los derechos inalienables del pueblo de Namibia a la libre determinación y a la independencia.

El Consejo de Seguridad está obligado a escuchar el llamamiento que le formula el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en cuanto a que ha llegado el momento de que se apliquen las decisiones del propio Consejo de Seguridad sobre Namibia. Ciertamente, esta reunión urgente del Consejo de Seguridad ha sido convocada como consecuencia de la transmisión de esta exhortación al Consejo por parte del Grupo Africano.

Esperamos que el Consejo de Seguridad habrá de satisfacer nuestras esperanzas, aprobando unánimemente el proyecto de resolución, que es equilibrado y no polémico en todos sus aspectos, que le han presentado los países no alineados, miembros del Consejo de Seguridad, para que se autorice al Secretario General a que concierte un alto al fuego entre Sudáfrica y la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), que ya ha expresado su disposición a firmar y a acatar un acuerdo de esa índole, para facilitar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

La causa de la libertad en el Africa y el bienestar de los pueblos africanos son cosas caras al pueblo del Pakistán. Surgido como una nación a través del ejercicio del derecho a la libre determinación, nunca hemos olvidado las circunstancias de nuestro nacimiento y el júbilo con el que los pueblos del Africa, entonces bajo dominación colonial, recibieron el nuevo Estado soberano. De acuerdo con nuestros orígenes, hemos sido sumamente coherentes y activos en el fomento del proceso de liberación del yugo colonial de todos los países del continente africano. Continuaremos haciéndolo hasta que el último vestigio del colonialismo sea eliminado de Namibia. Saludamos a la SWAPO, el único y legítimo representante del pueblo de Namibia, bajo cuya dirección ha madurado el movimiento de liberación de Namibia, y ésta está en ciernes de ocupar su lugar entre los Estados soberanos e independientes del gran continente africano.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante del Pakistán las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador es el representante de Chipre, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. MOUSHOUTAS (Chipre) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: En primer término, deseo felicitarle muy calurosamente por haber asumido la Presidencia del órgano más importante de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad. Confiamos en que bajo su inteligente orientación, la labor del Consejo se cumplirá de manera eficaz y competente. Al mismo tiempo, deseamos expresar nuestro sincero reconocimiento a su predecesor, el Embajador Gbeho de Ghana, por su capaz Presidencia de este cuerpo durante el mes de septiembre.

Dentro de pocos días, la cuestión de Namibia será debatida en el pleno de la Asamblea General. El hecho de que el Consejo de Seguridad esté tratando la misma cuestión en este momento revela la seriedad de nuestro empeño y la urgencia de que sea considerada.

La independencia de Namibia se ha aplazado por mucho tiempo, pese al apoyo abrumador que recibió de la comunidad internacional. Desde 1966, cuando terminó el mandato de Sudáfrica sobre Namibia, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad adoptaron numerosas resoluciones y decisiones que afirman y reafirman los derechos inalienables y legítimos del pueblo de Namibia a la independencia y a la soberanía nacional.

Es lamentable que Sudáfrica haya podido desconocer la voluntad de la comunidad internacional de manera impune. Resulta lamentable que por decenios, las resoluciones solemnes de las Naciones Unidas sobre un tema tan importante como el de la descolonización de Namibia, hayan quedado en letra muerta. Esto representa una debilidad fundamental del sistema de las Naciones Unidas y sólo cabe esperar que la cuestión de la no aplicación de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sea tomada en consideración en el contexto de nuestros esfuerzos para consolidar esta Organización.

El 27 de octubre celebramos la semana de solidaridad con el pueblo de Namibia y su movimiento de liberación, la SWAPO. En tal oportunidad, en su mensaje al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el Presidente de la República de Chipre, Sr. Kyprinou, reiteró el apoyo del Gobierno y del pueblo de Chipre a la lucha de Namibia por el logro de sus derechos inalienables. El mensaje del Presidente, entre otras cosas rechazó:

Creemos que no puede haber más demoras en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que constituye una base universalmente aceptada para la solución pacífica del problema de Namibia. Los sufrimientos humanos en Namibia, como resultado de la política racista y represiva del régimen de Sudáfrica, no permiten que se demore más en cumplir el plan de las Naciones Unidas para Namibia.

La posición de los países no alineados sobre esta materia, reafirmada hace sólo pocas semanas en la Reunión Ministerial del Movimiento, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 5 al 7 de octubre, es clara e inequívoca. En esa Reunión

"Los Ministros y Jefes de delegación reafirmaron el derecho del pueblo namibiano a la libre determinación y a la independencia dentro de un territorio íntegro, incluyendo a Walvis Bay, las Islas Penguin y todas las islas costeras adyacentes, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Señalaron que el pueblo namibiano podía utilizar legítimamente todos los medios posibles, incluyendo la lucha armada, en su pugna por la realización de su derecho, y pidió a todos los Estados que incrementaran su apoyo político, diplomático, militar y financiero a la lucha armada, legítima y heroica que viene llevando a cabo el pueblo namibiano bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), su único, auténtico y legítimo representante.

Los Ministros y Jefes de delegación reiteraron su apoyo al Secretario General en sus esfuerzos por solucionar la cuestión de Namibia y le exhortaron a que empezara a poner en práctica, sin más dilaciones, la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas."

Chipre, como país no alineado y miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, suscribe plenamente la posición del Movimiento de los Países No Alineados sobre esta materia.

La responsabilidad de este estancamiento en la aplicación de la resolución 435 (1978), incumbe solamente al régimen sudafricano y nosotros tenemos la responsabilidad de lograr que ese régimen acate plenamente las resoluciones de las Naciones Unidas.

"... todo intento de vincular cualquier otra cuestión con la solución del problema, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, pedimos la aplicación inmediata e incondicional del Plan de las Naciones Unidas para Namibia, tal como figura en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, con inclusión del cese del fuego."

Asimismo, hace pocas semanas, el 2 de octubre, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia celebró una reunión ministerial extraordinaria durante la cual los Estados Miembros tuvieron oportunidad de expresar su apoyo a la justa lucha del pueblo namibiano y reclamar la aplicación, sin mayor demora, de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sobre Namibia.

Todas estas actividades en el contexto del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General no dejan duda acerca de que la cuestión de Namibia constituye un tema primordial del programa de la comunidad internacional. Al mismo tiempo, no podemos dejar de comprobar la urgencia con que debemos enfrentar este problema.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Chipre por las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de Zimbabwe, quien desea hacer una declaración como Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados. Le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. MUDENGE (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre. Consideramos que su patria, Italia, es un país amigo de nuestra lucha por la justicia y la libertad en el Africa meridional. Confiamos, pues, que merced a sus ricas dotes de diplomático y a su amplia experiencia, el Consejo llegue a una conclusión feliz en sus deliberaciones. Permítame asimismo manifestar el agradecimiento de mi delegación a su predecesor, nuestro hermano, preclaro hijo del Africa, el Embajador Gbeho, de Ghana, por la capacidad con que dirigió los asuntos del Consejo el mes pasado.

Suele decirse que la historia del mundo es el tribunal del mundo. Si así fuere, me pregunto qué tendrán que decir los futuros historiadores, los juristas del mañana, de nosotros, de las Naciones Unidas y de este mundo de hoy, en el que nuestras acciones u omisiones frente a las vicisitudes que sufre el pueblo de Namibia por la libertad y la independencia, cuando todo esto se presente a su consideración. Me pregunto también qué dirán de las grandes naciones de hoy, que con el vértigo de la tecnología moderna y de la civilización, se han manifestado impotentes ante un régimen racista bárbaro, un mutante de antaño, que ha pisoteado todas y cada una de las normas del comportamiento civilizado. ¿No se preguntarán por qué estas grandes naciones, que pudieron superar diferencias ideológicas y se unieron para luchar contra la doctrina racista del nazismo en la segunda guerra mundial no han podido actuar porque su voluntad se vio socavada, cuando se cometía un crimen análogo de lesa humanidad bajo la forma de la doctrina racista del apartheid contra el pueblo de Namibia y de Sudáfrica? ¿Qué habrá inmovilizado a estas naciones? ¿Qué es lo que transforma a tantos de nosotros, tan razonables y cerebrales en lo que se refiere al sufrimiento de Namibia y de Sudáfrica? Se nos

aconseja que "no seamos emotivos". "Deberíamos ser racionales. La situación en el África meridional es muy compleja; requiere paciencia y persuasión". En otra época, a las voces que sonaban con éstas se las acusaba de colusión y complicidad. Pero en la cuestión del apartheid se dice que son sabias, moderadas, equilibradas y realistas. ¿Por qué esta diferencia? ¿Podría ser que el color de la piel de la víctima tenga algo que ver con nuestra vacilación, con nuestras evasivas y con esta lógica y moderación? De ser así, sería una falta grave y entonces, con la misma gravedad, responderemos ante el tribunal de la historia.

Ayer, el Consejo escuchó la distriaba usual de verdades a medias, mentiras y falsedades totales de boca del representante de Pretoria. Algunas de ellas han sido desenmascaradas con mucha habilidad por mis colegas los representantes de Angola, Botswana y Ghana. Yo, simplemente, quería revelar una de ellas en particular, para dejar en claro cómo estas mentiras pueden pasar desapercibidas para un oyente inadvertido.

En su declaración, el representante de Pretoria dijo:

"Un examen del historial de la cuestión namibiana de los últimos 40 años pone de relieve que Sudáfrica siempre ha buscado la solución pacífica del problema." (S/PV.2757, pág. 21)

Esto lo hace parecer totalmente inofensivo. Pero la verdad es que todos conocen que en la mayoría de estos últimos 40 años, Sudáfrica ha venido tratando de hacer entrar a Namibia, primero en la Unión y por último, en la República de Sudáfrica. Para demostrar al Consejo esa llamada congruencia de Sudáfrica en resolver pacíficamente el problema namibiano, permítaseme citar parte de la declaración hecha por el Primer Ministro D. R. Malan, ante el Parlamento de Sudáfrica, el 17 de febrero de 1949, con respecto a la cuestión de Namibia:

"Colocaremos al Africa Sudoccidental en una posición en la que será invulnerable a todo tipo de propaganda e incitación. Uniremos al Africa Sudoccidental y a la Unión, las uniremos constitucionalmente de forma que ambas zonas en el futuro estarán unidas inseparablemente. Para lograrlo, utilicemos el derecho incuestionable que posee Sudáfrica, el derecho que Sudáfrica poseía también cuando el Mandato estaba en vigor - y el principio que informaba al Mandato aún no ha desaparecido - y creemos una posición de más estrecha afiliación entre ambos territorios, la Unión y el Africa Sudoccidental, inclusive aunque, siquiera por el momento, no lleguemos al límite de incorporar al Africa Sudoccidental a la Unión. Pero inclusive si no llegamos al límite de incorporar al Africa Sudoccidental a nuestro país, aún podemos unir al Africa y a la Unión tan estrechamente desde el punto de vista constitucional que nunca más podrán ser separadas."

Vemos entonces que Sudáfrica siempre ha sido pacífica en lo que se refiere al futuro de Namibia. En realidad, lo que entiende Sudáfrica por "pacífico" es liquidar para siempre la independencia de Namibia.

Toda esta declaración está plagada de falsedades y verdades a medias. Hemos escuchado que el Gobierno angoleño es militarista, pero todas las tropas del Gobierno angoleño están en Angola. En realidad, es el Gobierno sudafricano el que tiene tropas en Angola y es militarista. Pero esta cadena de mentiras es interminable.

La historia de la participación de la comunidad internacional en la cuestión de Namibia es conocida. No necesitamos que el representante de Sudáfrica advierta al Consejo en cuanto a que no se ciegue por la propaganda y la retórica, porque es él el culpable de utilizar la propaganda y la retórica, y no el Consejo.

La resolución de las Naciones Unidas aprobada en 1966 por la que asume la responsabilidad oficial y la autoridad sobre el territorio de Namibia fue un hito en el largo y arduo camino recorrido por este Territorio hacia la libertad y la independencia. Igual importancia revestía la aprobación por el Consejo de la resolución 435 (1978) que incluía el plan internacionalmente acordado para la independencia de Namibia. Esta medida adoptada por las Naciones Unidas suscitó esperanzas en el pueblo namibiano que durante años había sufrido bajo el colonialismo alemán y después, la ocupación racista de Pretoria. Pero, lamentablemente, todas estas esperanzas se han visto defraudadas.

Han transcurrido más de 20 años desde que las Naciones Unidas asumieron su autoridad sobre el territorio de Namibia y hace ya casi 10 años, en realidad, que se adoptó el plan para la independencia del Territorio. Y así y todo todavía no se ha realizado el derecho del pueblo namibiano a la libre determinación e independencia. Son más de 100.000 los efectivos sudafricanos que ocupan este Territorio, que cuenta con menos de un millón de habitantes. Y Pretoria está haciendo todo lo que está a su alcance para consolidar su presencia ilegal en Namibia. Quienes osan oponerse a los designios del régimen racista son encarcelados en campos de detención. Las informaciones provenientes de Namibia hablan de bandas, de los conocidos escuadrones de la muerte sudafricanos denominados koovet, armados con garrotes, cuchillos, machetes y hierros, que merodean por el campo cometiendo actos de terrorismo contra civiles inocentes, asaltando y violando a mujeres y niños. Pese a la censura impuesta por el régimen racista, cotidianamente la prensa internacional está llena de las brutalidades y los asesinatos de Pretoria. En este sentido, tenemos que agradecer a las organizaciones eclesiósticas y de derechos humanos, así como a otras organizaciones no gubernamentales, que nos hacen llegar estas noticias y algunos de cuyos informes escuchamos esta tarde.

La tragedia de Namibia estriba en que todo esto ocurre pese a que existe un marco negociado, en virtud de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Esta resolución fue aprobada por consenso por todos los miembros de la comunidad internacional, incluida Sudáfrica. Dicha resolución estipula la celebración de comicios libres y justos con la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Pero antes será necesario que la SWAPO y Sudáfrica firmen una cesación del fuego. Luego, el Consejo de Seguridad aprobará una resolución que permita la entrada del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) y del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para administrar la transición.

Desde 1978, el Secretario General de las Naciones Unidas ha realizado, contra viento y marea, valerosas gestiones para allanar el camino hacia la ejecución de la resolución 435 (1978). Pero Namibia sigue ocupada y esclava hasta hoy. La culpa de que no se haya aplicado dicha resolución recae con todo su peso en el régimen del apartheid. La intransigencia de Pretoria en torno a la cuestión de Namibia es conocida por todos. Fue Sudáfrica la que socavó las denominadas consultas

simultáneas de alto nivel celebradas en Ginebra en 1979 y fue Pretoria la que sabotó las llamadas conversaciones preliminares a la aplicación del plan, celebradas en Ginebra en 1981. Y es el mismo régimen del apartheid el que ahora trata de imponer un gobierno interno al pueblo namibiano en un intento vano de soslayar el plan internacionalmente acordado para Namibia. Y es el mismo régimen racista el que ahora supedita la independencia de Namibia a cuestiones ajenas y no pertinentes, mediante el denominado condicionamiento del "vínculo". Sí, Pretoria es el culpable principal en toda esta saga.

Pero no seríamos del todo francos si dijéramos que el régimen del apartheid está solo en este asunto. Desgraciadamente, los racistas tienen sus cómplices en una cuestión tan sórdida como ésta. El "vínculo", como condición previa, no existía en 1978 cuando nació el Plan de las Naciones Unidas para Namibia. Tampoco existía en 1980. En ese momento Sudáfrica no tenía preocupaciones de seguridad con respecto a las tropas internacionalistas cubanas. Esta presunta preocupación fue indicada a Sudáfrica desde fuera. Fue ideada en 1982 y aprobada el mismo año por Sudáfrica. Sus orígenes están en Washington. Sudáfrica no hizo más que recogerla como un pretexto conveniente para retrasar la independencia de Namibia. Washington tiene una gran responsabilidad en este asunto. El Secretario General, en su informe del 31 de marzo de 1987, afirma:

"Esta condición previa, que se remonta a 1982, constituye en este momento el único obstáculo para la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia." (S/18767, párr. 32)

Queremos que los Estados Unidos, como originadores del "vínculo", no tengan duda alguna en lo que se refiere a cuán hondamente siente esta cuestión la comunidad internacional. Consideramos que el "vínculo" es inmoral y desalmado; es ajeno al problema de Namibia y no es pertinente al derecho que tienen los namibianos a la libertad e independencia.

Como hemos dicho anteriormente, y volvemos a repetirlo, se está supeditando la independencia namibiana a la condición previa de la vinculación. No es más que un peón en el tablero del ajedrez internacional. Esto es lo que el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país caracterizó ya como chantaje y toma de rehenes, una práctica que despreciamos, independientemente de las víctimas o los perpetradores. Recordamos que el Consejo de Seguridad, por su resolución 539 (1983), rechazó categóricamente la llamada vinculación por ser incongruente con el plan para Namibia.

Además, los que han dado solaz al régimen del apartheid con sus votos negativos en el Consejo son igualmente culpables por demorar la independencia namibiana. Los consideramos responsables.

Como en ocasiones anteriores se nos ha dicho que existen negociaciones secretas en curso, que tienen que ver con nuestras reuniones y con el proyecto de resolución que considera el Consejo. Lo cierto es que ya hemos escuchado esto con anterioridad. El argumento está gastado. Hemos rechazado y seguimos rechazando estas negociaciones bilaterales, por no ser pertinentes a la independencia namibiana. Considero que el Consejo ha permitido durante demasiado tiempo que esas cuestiones, que no son pertinentes, le impidan asumir sus responsabilidades en el problema de Namibia. Este es el momento para que el Consejo actúe, porque se cuenta con todos los elementos del caso.

En marzo de este año el Secretario General informó al Consejo que en noviembre de 1985

"se llegó a un acuerdo con las partes interesadas en cuanto al sistema de representación proporcional para las elecciones previstas en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Con ese acuerdo, quedó resuelta la última cuestión pendiente en relación con el plan de las Naciones Unidas." (S/18767, párr. 31)

Han pasado cerca de dos años desde que el Secretario General informó que estaban resueltas las cuestiones pendientes relacionadas con el plan de las Naciones Unidas. El interrogante que planteamos al Consejo es el siguiente: si todas las cuestiones pendientes relacionadas con el Plan de las Naciones Unidas para Namibia han sido resueltas, ¿por qué no se ha aplicado la resolución 435 (1978)? Al no seguir adelante con la ejecución, cuando han sido resueltas todas las cuestiones pertinentes, el Consejo corre el riesgo de ser mal interpretado,

porque parecería que en su conjunto, merced a su inacción condona ahora la introducción subrepticia de cuestiones ajenas. El Consejo tiene la obligación de proceder a la ejecución inmediata de la resolución 435 (1978). Por lo tanto, lo instamos a que apruebe el proyecto de resolución a fin de permitir la aplicación de la resolución 435 (1978), antes de que finalice este año. Esto es lo menos que puede hacer el Consejo. Si sigue demorando sólo logrará manchar su imagen. Hemos esperado demasiado tiempo para la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia. Es intolerable cualquier otra demora. La aprobación por unanimidad del proyecto de resolución que considera el Consejo es crucial no sólo para el pueblo de Namibia sino, lo que es más importante, para redimir el honor de las Naciones Unidas y, en particular, de este Consejo.

Que el Consejo diga claramente a la Sudáfrica del apartheid que si sigue interponiéndose en el camino de la independencia de Namibia no tendrá otra alternativa que invocar el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas para imponer a ese régimen sanciones globales y obligatorias. Recientemente el Consejo demostró una encomiable decisión en la cuestión de la guerra del Golfo. Está obligado por su honor a mostrar una convicción similar para luchar contra el racismo y la ocupación en Namibia. La situación en el Territorio es igualmente grave y presenta un grave peligro para la estabilidad del Africa meridional. Amenaza además la paz y la seguridad mundiales. Esperamos que los países que constituyen este importante órgano, que tiene la responsabilidad del mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales, se sitúen a la altura de sus obligaciones en esta materia.

Mientras tanto, la comunidad internacional debe aumentar su apoyo diplomático, material y moral al pueblo de Namibia por medio de su legítimo representante - la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) - para que pueda intensificar su lucha en favor de la independencia. Quienes integramos el Movimiento de los Países No Alineados nos hemos comprometido a apoyar los movimientos de liberación del Africa meridional y a los Estados de la línea del frente por medio del Fondo AFRICA del Movimiento. Damos las gracias a todos los países que ya han contribuido generosamente al Fondo y exhortamos a los que aún no lo han hecho a unirse a esta noble causa.

En mis palabras iniciales aludí al dicho que reza: "La historia del mundo es el tribunal del mundo". Quiero terminar repitiéndolo. La forma en que nos juzgarán mañana dependerá de nuestras acciones u omisiones de hoy. Por lo tanto,

pienso que lo que hoy está en juego en nuestras deliberaciones sobre la cuestión de Namibia es más que la independencia de ese Territorio. Lo que está en juego es la autoridad y credibilidad mismas de nuestra Organización, las Naciones Unidas, y en particular el Consejo de Seguridad, órgano facultado por la Carta para mantener la paz y la seguridad. ¿Cuenta el Consejo de Seguridad con la voluntad política necesaria para colocarse a la altura de su autoridad y credibilidad, frente a un régimen que ha pisoteado todo viso de comportamiento civilizado? ¿O en el futuro se dirá que las grandes naciones del siglo XX, cuyos adelantos tecnológicos conquistaron los cielos y el espacio, y que se preciaban de gozar de los niveles tecnológicos más avanzados logrados por el hombre fueron demasiado débiles para restablecer el derecho más fundamental de un pueblo, el de libre determinación? Tal es el desafío que enfrenta este órgano mundial.

Finalmente, no olvidemos que la cuestión de Namibia no es sólo un problema de libre determinación. También trata del apartheid y el racismo. Y como dijo aquel famoso erudito y autor afroamericano, William Edward Burghardt Du Bois, a principios de este siglo, el gran problema del siglo XX es el de la línea del color. En Namibia y en Sudáfrica todos enfrentamos esa gran cuestión. Por ese motivo, este Consejo, por nosotros, tiene una pesada responsabilidad ante el juicio de la historia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante de Zimbabwe por las amables palabras que me ha dirigido. El Sr. Peter Dingi Zuze, Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, a quien el Consejo de Seguridad en su 2755a. sesión le extendió una invitación de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional, desea formular otra declaración. Lo invito a hacer uso de la palabra.

Sr. ZUZE (Zambia) (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Le agradezco nuevamente por darme el uso de la palabra. Nuestro debate sobre la cuestión de Namibia está tocando a su fin y quiero en esta ocasión darle las gracias personalmente por la forma eficiente en que ha dirigido usted nuestras deliberaciones. Todos hemos aprovechado su sabiduría y experiencia.

Si pasamos revista a las declaraciones formuladas durante este debate encontramos que las mismas tienen un elemento en común: todos los oradores hemos aceptado el Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia que figura en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad como único instrumento para lograr un arreglo internacionalmente reconocido de la cuestión de Namibia. También hay unanimidad con respecto a los puntos esenciales relacionados con la aplicación del Plan. Esta unanimidad de pareceres también se refleja en nuestra evaluación de la forma en que la aplicación del Plan se ve obstaculizada por temas que son irrelevantes y ajenos al mismo.

El principal obstáculo para la independencia de Namibia sigue siendo la negativa del régimen de Pretoria a cumplir las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas. La actitud de ese régimen hacia la Organización se ha caracterizado en todo momento por el desprecio, la hipocresía, la mala fe y la intransigencia, lo cual ha quedado claramente de relieve en el historial de las negociaciones en torno a la aplicación del Plan de las Naciones Unidas para la independencia del Territorio.

La continua ocupación ilegal del Territorio por el régimen de Pretoria, su saqueo de los recursos naturales y humanos y la flagrante violación masiva de los derechos humanos que perpetrán las tropas sudafricanas en Namibia, constituyen un desafío a la comunidad internacional y específicamente al Consejo de Seguridad, órgano que tiene la responsabilidad primordial de velar por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia muestra una preocupación permanente por la forma en que las actitudes de Sudáfrica socavan la autoridad y el prestigio de las Naciones Unidas y del propio Consejo de Seguridad en su carácter de legítima Autoridad Administradora de Namibia hasta la independencia. Nuestra preocupación se profundiza y amplía, habida cuenta de que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad representa el único marco internacionalmente aceptado para una transición pacífica hacia la independencia de Namibia. Entre otras razones, la adopción de la resolución 435 (1978) es significativa por haber sido presentada y negociada en el Consejo de Seguridad por cinco Estados occidentales que mantienen vínculos estrechos con Sudáfrica.

El proyecto de resolución que hoy examina el Consejo de Seguridad representa un esfuerzo decidido y reiterado de acelerar la puesta en práctica de la resolución 435 (1978) para que el pueblo namibiano pueda ejercer sin más demora su derecho inalienable a la libre determinación, la libertad y la independencia. Causa profunda preocupación que, pese a los esfuerzos prolongados e incansables de las Naciones Unidas para lograr la independencia de Namibia, el Territorio siga ocupado ilegalmente por la Sudáfrica racista, que continúa lanzando desde allí ataques armados contra los Estados de la línea del frente.

Se hace imperativo subrayar la gravedad del estancamiento en que se encuentra la cuestión de Namibia. Han pasado dos años y medio desde el momento en que el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 566 (1985) reafirmando su rechazo a la insistencia sudafricana de vincular la independencia de Namibia con cuestiones ajenas, tales como la presencia de fuerzas cubanas en Angola. Desde entonces no hemos dado ningún paso adelante en cuanto a la aplicación de la resolución 435 (1978).

En contraste con la intransigencia del régimen racista de Sudáfrica, la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) una vez más ha ratificado su disposición para firmar un acuerdo de cesación del fuego que permita aplicar la resolución 435 (1978). Una vez más rendimos homenaje a la SWAPO por su actitud positiva y prudencia política.

El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia exhorta a todos los Estados a que restituyan a las Naciones Unidas el papel central que deben desempeñar en el logro de la independencia de Namibia, y brindan apoyo unánime a la resolución que examina el Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia las amables palabras que ha dirigido a mi persona.

El representante de los Estados Unidos ha pedido la palabra para ejercer su derecho a contestar.

Sr. OKUN (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Se hace difícil reconocer la política de los Estados Unidos en medio de las distorsiones del representante de Zimbabwe. El sabe muy bien que nuestra política

tiende a favorecer la pronta independencia de Namibia. Por razones de realismo, sin embargo, hasta que no haya un acuerdo sobre la retirada de las tropas cubanas de Angola - tropas que no están luchando contra los sudafricanos sino contra otros angoleños - no va a ser posible aplicar el Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

Es realmente difícil quejarse de la pretendida irrelevancia de la presencia de tropas cubanas en Angola cuando la propia plataforma angolana - la plataforma de noviembre de 1984 - menciona específicamente ese tema, aunque, a nuestro juicio, lo enfoca en forma errónea.

Nuestro país desea que haya paz en la región y que Namibia se independice rápidamente. Estas metas plausibles no se alcanzarán, sin embargo, mostrando poca voluntad para enfrentar los hechos, por más desagradables que sean.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El representante de Zimbabwe ha pedido la palabra para ejercer su derecho a contestar. Le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. MUDENGE (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Quiero decir una sola cosa y nada más que una para contestar al representante de los Estados Unidos.

El representante de los Estados Unidos dijo que el representante de Zimbabwe era culpable de tergiversar las cosas. Quiero asegurar al representante de los Estados Unidos que el representante de Zimbabwe no ha tergiversado las cosas sino que ha sido el representante de los Estados Unidos quien lo ha hecho.

En lo tocante a la independencia del pueblo namibiano y en lo que concierne a la comunidad internacional la realidad es que todas las cuestiones pertinentes al pueblo de Namibia - ex colonia de Alemania y ahora víctima del apartheid - se han resuelto. Lo que hemos tratado de hacer esta tarde - y lo que hemos hecho antes y seguiremos tratando de hacer en el futuro - es decir que los Estados Unidos incorporaron una realidad. No quiero referirme a la realidad que comenzó en la época de la independencia angoleña, con la introducción de fuerzas asistidas por la Agencia Central de Inteligencia (CIA) que querían derrocar al Gobierno angoleño. Esa es una realidad ya superada ahora. Pero una vez que aceptaron que ahora Angola era plenamente independiente, los Estados Unidos reactivaron su intervención en Angola en 1982 con el advenimiento del presente Gobierno y la realidad es que los Estados Unidos quisieron que la comunidad internacional aceptara como cuestiones de fuerza mayor los misiles Stinger y diversas otras intervenciones subrepticias.

Esta es una realidad que nos negamos a aceptar; nos negamos a aceptarla en 1975; nos vimos obligados a reconocerla en 1982; pero seguiremos negándonos a ella y la comunidad internacional tiene razón para continuar rechazándola.

Lo que hagan Angola y los Estados Unidos es un problema privativo de ellos, pero los Estados Unidos no tienen ningún derecho, ningún derecho moral, a pretender que el pueblo de Namibia continúe siendo víctima del apartheid, del crimen, del saqueo y de los asesinatos. Los Estados Unidos no tienen ningún derecho a hacer eso. El pueblo namibiano tiene el derecho sagrado a ser libre. No puede ser peón en el tablero del ajedrez internacional - un tablero inmoral. ¿Hay quien espere que aceptemos eso? No, no lo aceptaremos.

Vamos más lejos aún y diremos que si Dios hubiera hecho blanco al Sr. Gurirab, en lugar de negro no sería la víctima que es hoy. Creí que tenía que aclarar esto.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tengo entendido que el Consejo está dispuesto a proceder a votar el proyecto de resolución presentado por la Argentina, el Congo, los Emiratos Arabes Unidos y Zambia que figura en el documento S/19242. Si no se hacen objeciones someteré a votación de inmediato dicho proyecto de resolución.

No habiendo objeciones así queda acordado.

Daré la palabra en primer término a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración antes de la votación.

Sr. KIKUCHI (Japón) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Aprovecho esta oportunidad para felicitarlo por ocupar la Presidencia de este augusto Consejo por el mes de octubre. Estoy seguro de que con su capacidad y amplia experiencia diplomática usted conducirá como hasta ahora nuestras deliberaciones de manera fructífera y competente.

También quiero expresar nuestro sincero agradecimiento al Sr. James Victor Gbeho por la excelente manera como guió la labor de este Consejo como Presidente durante el mes de septiembre.

Hace dos decenios la Asamblea General puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia. Sin embargo, Sudáfrica, desafiando a la opinión pública mundial, sigue impávidamente ocupando ilegalmente el Territorio. Pese a los incansables esfuerzos de la comunidad internacional el pueblo namibiano aún sigue privado de su derecho a la libre determinación.

La posición del Japón sobre esta materia es firme e inequívoca: Namibia debe lograr su independencia de conformidad con los deseos de sus habitantes, expresados en elecciones libres celebradas bajo la supervisión y control de las Naciones Unidas. Apoyamos decididamente la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad que contiene el único marco universalmente aceptado para una transición pacífica hacia la independencia.

Además, cabe recordar que el Gobierno de Sudáfrica y la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) indicaron que aceptaban el plan de arreglo refrendado por esta resolución. Pero Sudáfrica, si bien pretende estar deseosa de cooperar con la comunidad internacional, en la realidad está impidiendo el cumplimiento de la resolución. Su terca insistencia en el requisito de la llamada

vinculación es un ejemplo de lo que digo. Como lo señalara el Secretario General Pérez de Cuéllar en su reciente informe del 27 de octubre de 1987, Sudáfrica, al insistir sobre este tema ha bloqueado

"... los intentos sucesivos realizados en los últimos años para concluir los arreglos para la instalación en Namibia del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición, encaminados a dar inicio a la aplicación del plan de las Naciones Unidas." (S/19234, párr. 25).

Además, Sudáfrica sigue lanzando ataques armados contra los países vecinos desestabilizando la situación de toda la región y haciendo más remota la posibilidad de solucionar pacíficamente la cuestión de Namibia. El Japón está sumamente preocupado por el deterioro continuo de la situación en Namibia y, en especial, condena el arresto de cinco dirigentes de la SWAPO y las medidas de represión adoptadas por Sudáfrica contra estudiantes y dirigentes de organizaciones sindicales desde el pasado mes de agosto.

El Japón ha tomado medidas vigorosas para instar a Sudáfrica a que ponga fin a la ocupación ilegal de Namibia y abandone su política de apartheid. Para demostrar su desaprobación por la ocupación ilegal de Namibia el Japón se abstendrá de toda medida que permita dar reconocimiento a la condición actual de Namibia. Por ejemplo, el Gobierno del Japón no da donaciones ni préstamos ni asistencia técnica de tipo alguno a sudafricanos en Namibia y prohíbe las inversiones directas en Sudáfrica y Namibia por japoneses o empresas que estén bajo su jurisdicción.

Durante mucho tiempo el Japón ha prestado asistencia al pueblo namibiano a través de contribuciones a fondos humanitarios y educativos y programas administrados por las Naciones Unidas, incluyendo al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia. Seguirá prestando esa asistencia todo el tiempo que se necesite. Cuando se instale el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición el Japón ha de prestar asistencia en forma de contribuciones financieras y de personal y una vez que se logre la independencia de Namibia el Japón prevé ampliar la cooperación bilateral económica y técnica para los esfuerzos de construcción de la nación.

Por estas razones y como expresión de su incondicional apoyo a la causa de la independencia namibiana, el Japón votará a favor del proyecto de resolución que se ha presentado.

Antes de concluir, deseo declarar que el principal objetivo del proyecto de resolución es autorizar al Secretario General a que lleve a cabo arreglos para una cesación del fuego entre Sudáfrica y la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) en preparación de la instalación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante del Japón las amables palabras que me ha dirigido.

Ahora haré una declaración en mi calidad de representante de Italia.

Este debate ha demostrado la amplia preocupación que existe por la falta de progreso en lo que atañe a la aplicación del plan de arreglo de las Naciones Unidas para Namibia y una solución internacionalmente aceptable para el problema namibiano. Se ha puesto de manifiesto la impaciencia de la comunidad internacional por el logro de tal solución. Ha habido una sorprendente unanimidad en los puntos de vista que a este respecto ha expresado la abrumadora mayoría de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra.

Mi Gobierno comparte plenamente las preocupaciones y la impaciencia. Las Naciones Unidas tienen una responsabilidad especial y directa en cuanto al Territorio de Namibia y al ejercicio por el pueblo de ese Territorio de su derecho inalienable a la libre determinación, la libertad y la independencia. Los términos para el logro de esos objetivos se establecieron mediante la aprobación de la resolución 435 (1978). Tal resolución, que es el único marco aceptado universalmente para la transición pacífica de Namibia a la independencia, apoya un plan de solución que, queremos destacar, fue aceptado por el Gobierno de Sudáfrica y por la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO). Sin embargo, nueve años después, Namibia continúa bajo una administración ilegal y no se ha logrado progreso alguno respecto de la aplicación del Plan de las Naciones Unidas.

Por el contrario, el Gobierno sudafricano ha adoptado una serie de medidas encaminadas a contrarrestar los requerimientos del plan de arreglo, que Italia considera nulo y carente de validez. Se han creado dificultades con el fin de oponer obstáculos artificiales a la pronta aplicación de la resolución 435 (1978). Se insiste en la introducción de elementos ajenos en todas las discusiones concernientes a la aplicación del plan de arreglo. La declaración hecha ayer en este debate por el representante de Sudáfrica fue el último ejemplo de esta falta de disposición.

La política del Gobierno sudafricano con respecto a Namibia sólo puede explicarse por la existencia en la propia Sudáfrica del problema del apartheid. El apartheid es el centro de todos los problemas del Africa meridional, y la falta de progreso en la solución de la cuestión de Namibia parece claramente ser una proyección externa de la incapacidad del Gobierno sudafricano de resolver sus enfrentamientos internos entre la mayoría de su población y la minoría gobernante. Esta es una razón más por la que las Naciones Unidas permanecen firmes en su posición de principio, que ha encontrado su expresión en la resolución 435 (1978), que está en consonancia con el glorioso historial de la Organización en materia de descolonización. Tenemos que insistir en esos principios, que reflejan el sendero de la historia y del realismo que no pueden ser abandonados sin ocasionar serio perjuicio al Africa meridional en su conjunto y a todos nosotros.

Italia está profundamente preocupada por la situación reinante en Namibia y por la prolongación del Gobierno ilegal sudafricano sobre el Territorio, en desafío de las resoluciones de las Naciones Unidas y del deseo claro y expreso de la comunidad internacional. Deploramos firmemente las serias violaciones de los derechos humanos que tienen lugar en el Territorio como consecuencia de ese gobierno ilegal. Consideramos con gran preocupación la política de desestabilización perpetrada por Sudáfrica en la región, utilizando frecuentemente el Territorio de Namibia como base de sus acciones militares contra sus vecinos.

Por lo tanto, mi Gobierno está convencido de que existe la necesidad urgente de armonizar los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a lograr la inmediata transición del Territorio a la independencia sobre la base del Plan de las Naciones Unidas. Creemos que la unanimidad de opiniones que existe respecto a la necesidad de lograr un inmediato progreso hacia la independencia de Namibia y la existencia de un marco aceptado universalmente para tal transición política, permitirían una mayor coherencia en los esfuerzos de los miembros de la comunidad internacional por ejercer sobre Sudáfrica la presión necesaria a fin de convencerla de que acate la resolución del Consejo de Seguridad sobre Namibia. También creemos que esos esfuerzos deberían transformarse en programas concretos de asistencia y de cooperación con los países de la región y las víctimas de la ocupación ilegal de Namibia, con el fin de ayudarles a resistir la política de desestabilización del Gobierno de Sudáfrica.

En consecuencia, mi delegación acoge con satisfacción la actitud de avenencia adoptada en este debate y el sentido de solidaridad con los Estados de la línea del frente y la SWAPO, que de ahí emergen. Creemos que éste es el enfoque correcto que ha de seguirse con el fin de asegurar una mayor efectividad en los esfuerzos de la comunidad internacional. Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros y prestará su pleno apoyo a las medidas que el Secretario General ha de adoptar para su aplicación.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Cometeré a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/19242.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argentina, Bulgaria, China, Congo, Francia, Alemania, República Federal de, Ghana, Italia, Japón, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela y Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. El proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 601 (1987).

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular una declaración después de la votación.

Sir Crispin TICKELL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
(interpretación del inglés): Lamento haber tenido que esperar hasta el final del mes para expresar a usted, Sr. Presidente, mis felicitaciones por asumir la Presidencia del Consejo; pero mis felicitaciones son muy sinceras. También tenemos que felicitar a su predecesor por haber dirigido nuestras labores durante el mes de septiembre.

Mi delegación no intervino en el debate que acaba de concluir debido a que nuestras opiniones sobre la cuestión de Namibia fueron expuestas con lujo de detalles en la declaración que formulamos ante el Consejo el 9 de abril de este año. También quisiera señalar a la atención del Consejo el pasaje sobre Namibia que figuró en la declaración y programa de acción de Okanagan sobre el África meridional, emitida en la reunión de Jefes de Estado del Commonwealth celebrada en Vancouver el 16 de octubre pasado. Ese pasaje expresa claramente las opiniones de mi Gobierno y las de los Gobiernos miembros del Commonwealth.

Nuestro objetivo, al igual que el objetivo de otros oradores, es que el Territorio logre cuanto antes, por los medios más pacíficos posibles, la independencia internacionalmente reconocida. Acogemos con beneplácito cualquier medida destinada a dar nuevo impulso a los esfuerzos por aplicar la resolución 435 (1978), cosa que consideramos esencial para este debate. Por consiguiente, apoyamos la resolución 601 (1987) y nos sentimos complacidos por el hecho de que los patrocinadores del proyecto de resolución no insistieran en la inclusión de elementos que eran inaceptables para algunos miembros del Consejo.

Como cuestión de principio, mi delegación estima que el Consejo no debería pedir al Secretario General que emprenda tareas que no son realistas en sí mismas o como consecuencia de su marco cronológico. En realidad, actuar de otra manera socavaría su autoridad y posición.

Nos parece que el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución establece un buen equilibrio en ese sentido. La resolución no sólo debe preservar los elementos del plan de arreglo de las Naciones Unidas sino también dar al Secretario General amplias facultades para realizar las negociaciones en la forma más conveniente para obtener un buen resultado. Estamos dispuestos a dejar esa difícil tarea a su excelente juicio. Pero si se viera obligado a informar al Consejo que no ha tenido éxito, mi delegación no consideraría que el Consejo estuviera, como resultado, obligado a tomar medidas en virtud del Capítulo VII. El Consejo necesitaría volver a evaluar la situación en las circunstancias entonces prevaletientes y tomar las medidas que juzgase más convenientes para conducir a la independencia de Namibia y, según las palabras de varios oradores, poner fin a los sufrimientos del pueblo namibiano.

Los párrafos cuarto y quinto del preámbulo de la resolución que acabamos de aprobar se refieren a una serie de resoluciones aprobadas anteriormente por el Consejo y la Asamblea General que mi delegación no siempre ha podido apoyar. Nuestra aceptación de la resolución 601 (1987) no implica modificaciones en nuestra posición con respecto a esos textos anteriores.

Mi delegación ha tomado nota de la solicitud del Sr. Kozonguizi para que se le permitiera participar en los debates del Consejo sobre el tema del orden del día. La posición del Gobierno británico en esta materia es muy clara. No reconocemos ni reconoceremos al denominado gobierno de transición de unidad nacional. Seguimos firmemente apegados a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, pero el Consejo debe ser imparcial y dar oportunidad de hablar a todos los que estén en condiciones de participar en las elecciones a celebrarse en Namibia de conformidad con la mencionada resolución, elecciones que a todos nos gustaría que se celebraran lo más pronto posible. La solicitud que se ha formulado al Consejo se ajusta al artículo 39 del reglamento. De acuerdo con este importante principio de imparcialidad, mi Gobierno apoya la solicitud y habría deseado que al Sr. Kozonguizi se le hubiera dado la oportunidad de hablar en el Consejo.

Para concluir, recalco que sigue siendo nuestra intención proseguir en los esfuerzos por lograr lo antes posible la aplicación del plan de solución de las Naciones Unidas. Deseamos éxito al Secretario General en sus gestiones y esperamos

que oportunamente pueda presentar un informe favorable al Consejo. La ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica debe terminar y el pueblo del Territorio debe poder ejercer su derecho a la libre determinación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante del Reino Unido por las amables palabras que me ha dirigido.

El Sr. Theo-Ben Gurirab, Secretario de Asuntos Exteriores de la Organización Popular del Africa Sudoccidental, a quien el Consejo formuló una invitación en virtud del artículo 39 del reglamento en la 2755a. sesión, desea hacer una nueva declaración. Con el asentimiento del Consejo le concedo la palabra.

Sr. GURIRAB (interpretación del inglés): Le agradezco, Sr. Presidente, y pido la indulgencia de los miembros del Consejo por la oportunidad que me brinda de pronunciar una breve declaración final. Usted, Sr. Presidente, ha sido sumamente eficaz y generoso durante estas sesiones. Su sentido de justicia e imparcialidad nos ha emocionado profundamente.

Tengo que hacer una confesión. Cuando me preparaba para el debate, que acaba de terminar, sobre la crítica situación imperante en Namibia, pensé que mi mente me estaba haciendo una jugarreta. Comencé a pensar en el espíritu de las festividades que se celebran al final del año y me seguía rondando la idea de que los nobles ideales de paz y generosidad que suelen asociarse a dicha época quizás se podrían manifestar durante este debate y suscitar en algunas delegaciones comprensión y compasión por las masas namibianas que tanto sufren. Pensé que esta vez el Consejo podría aprobar por unanimidad el proyecto de resolución - ahora la resolución 601 (1987) - que se le había presentado. Es claro que me equivoqué en cuanto se refiere a la aprobación unánime.

Se me hizo patente que había cometido el delito de soñar despierto cuando fui bruscamente devuelto a la realidad, a este mundo de partidarios de la vinculación y de los asesinos racistas empedernidos de Pretoria. El mundo de aquellos que, por obra siniestra del terrorismo verbal y el insulto con saña, quieren transformar en villanos a las víctimas de sus actos despiadados. Es cierto que los que no permiten el cambio pacífico tornan inevitable el cambio violento. La historia está

repleta de ejemplos que corroboran esta perogrullada, y tanto más, diría, en Namibia. El verdadero motivo para fundar la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) en Namibia en 1960 y el que hace veintiún años se haya lanzado a la lucha armada prueban lo inevitable de esto.

El debate versó sobre una cesación del fuego, acabar con la violencia y posibilitar la libertad y la democracia en Namibia. Los que redactaron el proyecto de resolución fueron tan meticulosos en dejar de lado todos los elementos que pudieran suscitar objeciones de algunas personas, que eso es justamente lo que hicieron. Los miembros no alineados del Consejo también hicieron todo lo posible por buscar que todas las opiniones estuvieran contestes con respecto al proyecto para obtener una aprobación unánime. Tengo por cierto que hicieron todo lo que estvo a su alcance. Bueno, no logramos la unanimidad, pero 14 votos a favor está muy bien como resultado, sobre todo si vemos que la mezcla de los votos afirmativos muestra algunos neófitos, a quienes damos la bienvenida e instamos a que se mantengan en esa posición de dignos ciudadanos del mundo hasta que Namibia sea libre.

Es muy importante la unanimidad en la decisión en el mensaje que el Consejo envíe a Pretoria. El Secretario General va a necesitar una seguridad de este tipo para seguir adelante con plena conciencia y confianza, fortalecido al saber que goza del respaldo total del Consejo de Seguridad al aplicar esta resolución. Es indispensable el apoyo sincero que los Estados Unidos le den a este respecto. Nosotros, como muchos otros antes lo hicieron en este debate, pediríamos a los Estados Unidos de América que desempeñaran un papel positivo para contribuir a que nuestra libertad se lograra ahora.

¿Quién está a favor de una cesación del fuego, de la paz y la democracia en Namibia y quién al día de hoy se opone a esos nobles objetivos? Todos escuchamos las intervenciones pronunciadas durante el debate y no es difícil extraer la conclusión obvia. Casi todas las delegaciones, sobre todo la de los Estados de la línea del frente y la de la SWAPO, reiteraron su posición en favor de una inmediata cesación del fuego, la instalación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) y elecciones democráticas en Namibia, según se prevé en la resolución 435 (1978).

¿Hemos de llegar a la conclusión de que quienes están a medias a favor de una cesación del fuego están, en realidad, a favor de la guerra y la violencia en Namibia? El rudo despertar que tuve provino, primero, del disparo de un tiro de advertencia bajo la forma del ejercicio del derecho a contestar, al término de la sesión de apertura de este Consejo, por cierta delegación cuyo constante apoyo mucho necesitamos para poner en marcha el proceso. Luego de ese tiro de advertencia, nos enteramos que esa misma delegación se las ingenió para encontrar algunas dificultades en el proyecto de resolución y dijo que no podría votar a su favor, tal como estaba. Pero las enmiendas que sugirió eran un retroceso y hubieran transformado al proyecto en otra cosa, contraria a los deseos de los autores y las aspiraciones del propio pueblo namibiano. Esta es la única delegación que se abstuvo hoy en la votación del proyecto de resolución, que fundamentalmente - lo repito una vez más - pide la cesación del fuego y la iniciación del proceso de la independencia de Namibia. Quiero referirme a la declaración del Embajador Okun con gran pesar y un sentimiento de decepción. La idea de las preocupaciones de seguridad es un nuevo eufemismo de la vinculación. Fueron tantos los oradores que se refirieron a este tema que me siento muy desalentado por haber escuchado esta tarde diversas justificaciones que procuraban legalizar la vinculación ante este Consejo.

Si bien expresamos nuestra indignación y decepción ante este comportamiento desmedido de un país que fue el autor principal de la propuesta de solución, esperamos no obstante que esta abstención solitaria no sea utilizada como excusa para no brindar toda la ayuda práctica necesaria para que el Secretario General realice su tarea y aplique la presente resolución con rapidez y eficacia.

Los términos procaces y beligerantes que escuchamos ayer de labios del apóstol del apartheid no corresponden a esta sala. Corresponden al mundo de las criaturas extraterrestres, acerca de las cuales Hollywood ha hecho unas cuantas películas de horror. El podría deleitarse en el teatro del absurdo. Pero nuestro pueblo está muriendo y no tenemos tiempo para divertirnos. ¿Qué audaz, pretencioso y arrogante de su parte afirmar que él o su régimen fascista se preocupan por las vicisitudes del mismo pueblo que matan cotidianamente! Nuestro pueblo conoce esto demasiado bien. También sabe que sus propios hijos e hijas, representados en la SWAPO, nunca podrían ser responsables de practicar el terrorismo, bajo ninguna forma, contra

ellos ni menos aún matar a sus propios niños. ¡Qué idea ultrajante! Son ellos, los namibianos, los que brindan a la SWAPO el apoyo y la fortaleza que necesita como su propio libertador en la lucha. Rechazamos, con el desdén que se merecen, las afirmaciones inmorales y ridículas hechas contra nosotros por ese sucio boer.

Nuestro pueblo también sabe que es el régimen de Botha el que ha transformado a nuestro país en un enorme campamento militar y ha militarizado a toda la sociedad, recurriendo a la violencia, a las atrocidades cotidianas, a los toques de queda del anochecer a la madrugada, a la ley marcial y a la estricta censura de prensa. Las tropas sudafricanas invadieron a Namibia en 1915, antes del nacimiento de Sam Nujoma y de la creación de la SWAPO. Hoy se trata de 100.000 efectivos. Eso es violencia.

El Embajador Victor Gbeho enumeró esta tarde unos pocos ejemplos del terrorismo de Estado de Pretoria en nuestro país.

Para concluir, quiero agradecer a todas las delegaciones que votaron a favor del proyecto de resolución. Me complace en particular haber observado los votos positivos de las delegaciones del Reino Unido y de la República Federal de Alemania. Sólo puedo manifestar la sincera esperanza de que ahora mantendrán el rumbo que garantice la pronta independencia de nuestro amado país, Namibia. Tenemos un agradecimiento especial para nuestros camaradas y amigos, los Presidentes del Grupo de Estados de Africa y del Movimiento de los Países No Alineados, respectivamente, por sus oportunas iniciativas de solicitar que el Consejo se reuniera para tratar la crítica situación en Namibia.

El Canadá, uno de los miembros originales de los cinco países occidentales - el ahora difunto Grupo de Contacto -, no está representado en el Consejo ahora, pero recientemente ha dado muestras de una imaginación y liderazgo notables con respecto a las candentes cuestiones que enfrenta el Africa meridional. La declaración que formuló ayer aquí es un gran ejemplo de su valentía moral y de su apoyo a la libertad de Namibia.

Actuemos ahora en conjunto sobre la base de la resolución 601 (1987), que acaba de aprobarse, para devolver al pueblo namibiano su derecho inalienable a la autodeterminación, la libertad y la independencia, tal como se estipulaba en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. La SWAPO está lista. Corresponde ahora al Consejo de Seguridad obligar al régimen de Botha a actuar del mismo modo y aceptar una cesación del fuego como primer paso de ese proceso.

Para terminar, quiero augurar felices fiestas a todos los que se sientan alrededor de esta mesa y al Secretario General de las Naciones Unidas, a quien le deseamos éxito en su nuevo mandato, para que lleve a cabo la misión no sólo por Namibia sino también por las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al Sr. Gurireb las amables palabras que me ha dirigido.

No hay más oradores para esta sesión. De esta forma, el Consejo de Seguridad ha concluido la presente etapa de su consideración del tema del orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.